

CT4221761

\\Srvclustser\Comun\2\Textos\Protocolo\2016\M0295-16.doc
JLUIS

10/2015



ANTONIO MORENES GILES
NOTARIO
 Serrano nº 30 1º - 28001 - MADRID
 Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45
 e-mail: fedatarios@serrano30.com

ESCRITURA DE ESCISIÓN PARCIAL DE METROVACESA, S.A.
A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADA
METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.

LEY 8/89	
Base:	1.039.855.674,70
	492.044.504,64
ARANCEL	
Números	Norma
1,2,4,5,6,7	8ª
Derechos:	11.381,39
I.V.A. 21%:	2.390,09
Suplidos:	47,00
TOTAL:	13.818,48
	(euros)

NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En **Madrid**, en las oficinas de la sociedad otorgante sitas en la calle Quintanavides, 13, a **dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.**

Ante mí, **ANTONIO MORENÉS GILES**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ, mayor de edad, casado, con domicilio a los efectos de la presente escritura en Madrid, Parque Vía Norte, calle Quintanavides, número 13, y con documento nacional de identidad número [REDACTED]

INTERVIENE:

En nombre y representación, como **miembro del Consejo de Administración especialmente facultado para este acto**, de la sociedad mercantil anónima denominada **METROVACESA, S.A.** (en adelante,

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

Alcalde

04/03/2022

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

indistintamente, la "Sociedad", "Metrovacesa" o la "Sociedad Escindida"), de nacionalidad española, duración indefinida y con domicilio social en Madrid, Parque Vía Norte, calle Quintanavides, número 13.

Con CIF A-28017804.

Constituida con la denominación de COMPAÑÍA INMOBILIARIA METROPOLITANA, S.A. en escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, don Dimas Adánez y Horcajuelo, el día 28 de marzo de 1935, y adaptados sus Estatutos a la Ley de 17 de julio de 1951, en otra escritura otorgada el 11 de junio de 1953, ante el que también fue Notario de esta Capital, don Luis Hernández González, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, a los folios 167 y 175 del tomo 258 de Sociedades, hoja número 7.037.

Adaptada a la legislación de sociedades anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José-María Álvarez Vega, el día 6 de noviembre de 1990, con el número 6.359 de orden de su protocolo; complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el 29 de enero de 1991 con el número 639 de su protocolo, que se inscribieron en



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221760

10/2015



el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 795 general, folio 1, **hoja M-16163**, inscripción 159^a.

Cambiada su denominación por la actual en escritura otorgada ante el expresado Notario, señor Álvarez Vega, el día 13 de mayo de 1998, con el número 2.164 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 795, folio 70, sección 81, hoja M-16163, inscripción 270^a.—

OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:

"1°.- La adquisición o construcción de toda clase de fincas para su explotación en régimen de arrendamiento o en cualquiera otro que permita el ordenamiento jurídico. **2°.-** La promoción, urbanización y parcelación de bienes inmuebles en general. **3°.-** El desarrollo, directamente o a través de sus sociedades filiales de actuaciones de: a) Gestión inmobiliaria en beneficio propio o a favor de terceros. b) Promoción y gestión de comunidades inmobiliarias. c) Explotación de

6

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

instalaciones hoteleras y turísticas, centros comerciales y aparcamientos de vehículos. 4º.- Participar, en los términos que el Consejo de Administración determine, en el capital de otras Sociedades cuyo objeto social sea análogos al descrito en los números precedentes..."

TITULARIDAD REAL.- El compareciente, en cuanto a la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales, se remite a lo que resulta de acta de manifestaciones autorizada por la Notario de Madrid, Doña María del Rosario Algora Wesolowski, el día 30 de junio de 2014, con el número 582 de protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, aseverando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.

LEGITIMACIÓN.- La legitimación del compareciente para el presente otorgamiento resulta:

a).- De su condición de **Consejero, miembro del Consejo de Administración**, cargo para el que fue designado por plazo de cinco (5) años por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 29 de enero de 2013, de la que se levantó acta notarial de Junta



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221759

10/2015



autorizada por la Notario de Madrid, Doña María del Rosario Algora Wesolowski, previo requerimiento al efecto, el día 23 de enero de 2013, con el número 55 de protocolo, y que causó la **inscripción 643ª** de protocolo._____

b).- De su condición de **Consejero Delegado de la Sociedad**, cargo para el que fue designado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de mayo de 2015, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Miguel Mestanza Iturmendi, el 27 de mayo de 2015, con el número 1.073 de protocolo, que causó la **inscripción 678ª** de la hoja social._____

c).- De la facultad que, específicamente para este acto, le confirió la **Junta General de Accionistas**, de fecha 11 de enero de 2016, y el **Consejo de Administración** de la Sociedad, de fecha de hoy, 18 de febrero de 2016, según así resulta de dos certificaciones, que me entrega y dejo incorporadas a la presente como **Documento Unido**

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	_____	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	_____	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Número 1 y Documento Unido Número 2, formando parte integrante de la misma, libradas ambas en la misma fecha por **DON LUCAS OSORIO ITURMENDI** en su condición de **Secretario del Consejo de Administración**, con el visto bueno del Presidente, **DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO**, cuyas firmas considero legítimas y legitimo por cotejo con las que constan en sus respectivos Documentos de Identidad, cuyos originales he tenido a la vista.

El nombramiento de los indicados cargos resulta: (i) el del Presidente, de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de mayo de 2015, elevado a público en escritura autorizada por la Notario de Madrid, Don Miguel Mestanza Iturmendi, el día 27 de mayo de 2015, con el número 1.073 de protocolo, que causó la inscripción 678ª de la hoja registral social. La condición de Consejero del Presidente resulta de acuerdo de la Junta General de fecha 28 de abril de 2015, elevado a público en escritura autorizada por la Notario de Madrid, Don Miguel Mestanza Iturmendi, el día 4 de mayo de 2015, con el número 890 de protocolo, que causó la inscripción 675ª de la hoja registral social; y (ii) el del Secretario, de acuerdo del



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221758

10/2015



Consejo de Administración de fecha 13 de marzo de 2009, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Jesús Roa Martínez, el día 5 de mayo de 2009, con el número 868 de protocolo, que causó la **inscripción 590^a** de la hoja registral social._____

En consecuencia, está debidamente legitimado para este acto conforme a lo dispuesto en el artículo 108.2 del Reglamento del Registro Mercantil._____

Por tanto, de copia autorizada de la citada escritura de la que resulta su nombramiento como Consejero, **que me exhibe**, debidamente inscrita, y del original y testimonio parcial, respectivamente, de las certificaciones unidas a la presente como **Documento Unido Número 1 y Documento Unido Número 2**, resultan sus facultades representativas, que son, a mi juicio, suficientes para la protocolización de acuerdos sociales sobre escisión parcial que se documenta en la presente escritura.—

✓

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3

04/03/2022

Secretario General

Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3

04/03/2022

Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3

04/03/2022

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Manifiesta el compareciente que su cargo continúa vigente, que subsiste la entidad a la que representa, y que no han variado las circunstancias identificativas de dicha entidad, especialmente las relativas al objeto social y domicilio que se han hecho constar.

IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD

Le identifico por su Documento Nacional de Identidad reseñado, y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de escisión parcial de sociedad anónima a favor de otra sociedad anónima de nueva creación, a cuyo efecto,

EXPONE:

I.- ANTECEDENTES:

Metrovacesa es una empresa dedicada eminentemente a la adquisición y construcción de toda clase de fincas para su explotación así como a la promoción, urbanización y parcelación de bienes inmuebles en general. En particular, Metrovacesa desarrolla, bien directamente o a través de su participación en otras sociedades y uniones temporales de empresas, (i) un negocio de suelo y promoción inmobiliaria, cuyos inmuebles tienen como



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221757

10/2015



destino su venta al público (la "Rama de Actividad de Suelo y Promoción"); y (ii) un negocio patrimonial de tenencia de inmuebles comerciales y residenciales para su arrendamiento a terceros (la "Rama de Actividad de Patrimonio").

El grupo inmobiliario de Metrovacesa presenta endeudamiento financiero, primordialmente asociado a la Rama de Actividad de Patrimonio. El plazo de vencimiento de estos pasivos financieros es diverso, aunque un importe significativo de esta deuda vencería en el tercer trimestre de 2016.

Con base en ello, se pretende llevar a cabo un proceso de reestructuración empresarial de Metrovacesa que permitirá poner en valor a la compañía y a su grupo inmobiliario, una potencial refinanciación de forma eficiente de sus pasivos financieros aprovechando la oportunidad de mercado existente y posibilitar la entrada de nuevos grupos de inversores en los negocios separados constituidos por la Rama de Actividad de Patrimonio

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

y la Rama de Actividad de Suelo y Promoción, lo que contribuirá a la viabilidad y rentabilidad de los negocios a futuro._____

En consecuencia, el Consejo de Administración de Metrovacesa propuso a la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2015 la aprobación de un conjunto de acuerdos que conforman la reestructuración. A saber:_____

(a) un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias realizadas por parte del accionista mayoritario y los restantes accionistas significativos de la Sociedad Escindida;_____

(b) un aumento de capital mediante la capitalización de determinados créditos financieros que ostentaban ciertos acreedores de la Sociedad Escindida; y_____

(c) un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias destinado exclusivamente a los accionistas minoritarios y con la finalidad de que éstos no vieran diluida su participación en Metrovacesa tras la ejecución de los aumentos de capital referidos en los puntos a) y b) anteriores..

Finalmente, el Consejo de Administración de



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221756

10/2015



Metrovacesa propuso a la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado día 11 de enero de 2016 la escisión de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción de Metrovacesa a favor de una sociedad anónima de nueva constitución, a la que se refiere la presente escritura (en adelante, la "Escisión").

Los aumentos de capital a los que se ha hecho referencia, que ya han sido objeto de ejecución, han permitido recapitalizar Metrovacesa en la cuantía necesaria para poder llevar a cabo la Escisión y garantizar su viabilidad y estabilidad patrimonial.

II.- PROYECTO DE ESCISIÓN:

De conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31, por remisión del 73, y 74 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), el Consejo de Administración de Metrovacesa formuló, el día 24 de noviembre de



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

2015, un proyecto de escisión parcial (en adelante, el "Proyecto de Escisión" o el "Proyecto") que prevé que Metrovacesa -como entidad escindida- traspase, en bloque y por sucesión universal, a favor de una entidad de nueva constitución, cuya denominación será "METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A." (en adelante, la "Sociedad Beneficiaria"), la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas que integran la unidad económica constituida por la Rama de Actividad de Suelo y Promoción (en adelante, el "Patrimonio Escindido").

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la LME, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal, se hace constar que el Proyecto de Escisión fue suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la LME, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal, el Proyecto de Escisión fue objeto de inserción en la página web de Metrovacesa (www.metrovacesa.com) el 26 de noviembre de 2015, siendo el hecho de esta inserción y su fecha objeto, a su vez, de publicación en el Boletín

CT4221755

10/2015



Oficial del Registro Mercantil de fecha 7 de diciembre de 2015, número 233, del que se incorpora a la presente, para su constancia, como Documento Unido Número 3, una copia impresa de la página correspondiente, con Código Seguro de Verificación, cuya autenticidad yo, el Notario, he comprobado.—

Hace constar el compareciente, según interviene, que el Proyecto de Escisión publicado en la página web de Metrovacesa ha permanecido en ella, con posibilidad de descargarlo e imprimirlo, de manera ininterrumpida desde el pasado día 26 de noviembre de 2015 hasta la fecha de otorgamiento de la presente escritura, conforme a lo previsto en el artículo 11 ter.3 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "LSC").—

Dado que el Proyecto de Escisión no ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid y la presente escritura debe presentarse a inscripción ante el referido Registro, conforme a

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

lo previsto en el artículo 230.1.1º del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (en adelante, el "RRM"), por remisión del artículo 235 del mismo cuerpo legal, se acompaña a esta escritura, como **Documento Unido Número 4**, un original del Proyecto de Escisión, debidamente suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de Metrovacesa, **cuyas firmas yo, el Notario, doy fe de considerar legítimas** por cotejo con las que constan en sus respectivos Documentos de Identidad, que he tenido a la vista.

III.- ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN:

Tal y como se ha indicado, la estructura elegida para llevar a cabo la aportación del Patrimonio Escindido a la Sociedad Beneficiaria es la escisión parcial, prevista en el artículo 70 de la LME, y en virtud de la cual el Patrimonio Escindido, que constituye una unidad económica, será traspasado en bloque por sucesión universal a una sociedad de nueva constitución (la Sociedad Beneficiaria), recibiendo los accionistas de la Sociedad Escindida la totalidad de las acciones de la Sociedad Beneficiaria exactamente en la misma



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221754

10/2015



proporción que su respectiva participación en el capital social de la Sociedad Escindida en el momento de ejecución de la Escisión. Por ello, la escisión se articula de acuerdo con el procedimiento especial simplificado previsto en el artículo 78 bis de la LME, lo que permite que sea posible llevar a cabo la operación sin necesidad de elaborar el informe de expertos independientes, el informe de los administradores ni el balance de la escisión.

IV.- INFORME DE EXPERTOS INDEPENDIENTES:

No obstante la dispensa establecida en el artículo 78 bis de la LME, toda vez que la Escisión se concreta en la aportación a la Sociedad Beneficiaria, que revestirá la forma de sociedad anónima, del Patrimonio Escindido y en el desembolso, en virtud de la referida aportación, del capital social y la prima de emisión con que se constituye aquélla, es necesaria la emisión de un informe elaborado por un experto independiente

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

04/03/2022
Alcalde

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

designado al efecto por el Registro Mercantil cuyo objeto es la valoración de dicha aportación no dineraria, a los efectos del artículo 67 de la LSC. En consecuencia, por escrito de fecha 4 de agosto de 2015, se solicitó al Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un experto independiente para que procediese a la emisión del referido informe, habiendo sido designado para tal función la entidad **VALTECNIC, S.A.**_____

Valtecnic, S.A. (i) aceptó su nombramiento como experto independiente el día 20 de agosto de 2015; (ii) los días 20 de octubre y 19 de noviembre de 2015 solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 345 del RRM, sendas prórrogas del plazo concedido para la emisión de su informe; y (iii) emitió el correspondiente informe con fecha 24 de noviembre de 2015._____

Se adjunta a la presente escritura, como **Documento Unido Número 5**, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 71.2 de la LSC, y 133.2 y 230.1.4º del RRM, el preceptivo informe emitido por Valtecnic, S.A., en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, que confirma que la valoración del



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221753

Patrimonio Escindido se corresponde con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de la Sociedad Beneficiaria que se emiten como contrapartida, y se pronuncia sobre el resto de aspectos recogidos en el artículo 67 de la LSC. —

V.- INFORME DE ADMINISTRADORES: —

Al amparo de lo previsto en el artículo 78 bis de la LME, no ha sido necesario que el Consejo de Administración de la Sociedad Escindida elabore un informe de administradores sobre el Proyecto de Escisión, por cuanto la Sociedad Beneficiaria será una sociedad anónima de nueva constitución cuyas acciones serán atribuidas a los accionistas de la Sociedad Escindida en la misma proporción en que éstos participan en su capital social. —

VI.- BALANCE DE REFERENCIA: —

El compareciente manifiesta que, al amparo de lo previsto en el artículo 78 bis de la LME, no ha sido necesario formular un balance de escisión en los términos previstos en el artículo 36 de la LME,

A

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren 04/03/2022
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez 04/03/2022
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román 04/03/2022
Secretario General

por cuanto, como se ha indicado, la Sociedad Beneficiaria será una sociedad anónima de nueva constitución cuyas acciones serán atribuidas a los accionistas de la Sociedad Escindida en la misma proporción en que éstos participan en su capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como consta en el Proyecto de Escisión y en la certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Metrovacesa el pasado día 11 de enero de 2016, el balance de situación formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad Escindida que se ha tomado como referencia para establecer las condiciones en las cuales se realiza la Escisión ha sido el cerrado a 30 de junio de 2015.

VII.- ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA RELATIVOS A LA ESCISIÓN PARCIAL:-

El Consejo de Administración de Metrovacesa, en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración en Parque Metrovacesa Vía Norte, C/ Quintanavides, 17 (28050) Madrid, el día 11 de



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221752



enero de 2016, a las 09:00 horas, en primera convocatoria y, para el caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legal necesario, el día 12 de enero de 2016 en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, fijando, asimismo, su orden del día, cuyo punto primero era el siguiente: "Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de escisión parcial de Metrovacesa, S.A. Examen y aprobación, en su caso, de la escisión parcial de Metrovacesa, S.A. a favor de una sociedad beneficiaria de nueva constitución que se denominará "Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A.", mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal del patrimonio perteneciente a su rama de actividad de suelo y promoción inmobiliaria, y consiguiente reducción del capital social de Metrovacesa, S.A. Aplicación a la escisión del régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

[Handwritten mark]

Firma 1 de 3	Firma 2 de 3	Firma 3 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren	Francisco Ruiz Giráldez	Antonio Aragón Román
04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022
	Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	
	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	
	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original

Creación de la página web corporativa de la sociedad beneficiaria."_____

El anuncio de convocatoria de la referida Junta General Extraordinaria de Metrovacesa fue publicado en su página web (www.metrovacesa.com) el día 7 de diciembre de 2015, con cumplimiento de todos los requisitos legales y estatutarios._____

El compareciente confirma, bajo su responsabilidad, que el referido anuncio fue publicado en la fecha indicada en la citada página web de la Sociedad Escindida, la cual cumple con todos los requisitos previstos en el artículo 11 bis de la LSC, habiendo permanecido publicado ininterrumpidamente en la referida página web hasta la fecha de celebración de la Junta el pasado día 11 de enero de 2016. Se adjunta como **Documento Unido Número 6** copia del referido anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Escindida._____

Tal y como consta en el anuncio de convocatoria cuya copia ha quedado unida a la presente escritura como **Documento Unido Número 6**, con fecha de 26 de noviembre de 2015, esto es, antes de la publicación del referido anuncio de convocatoria en la página



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221751

web de la Sociedad Escindida, conforme a lo requerido por el artículo 39 de la LME, se procedió a insertar en dicha página web, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos: (i) el Proyecto de Escisión; (ii) el informe emitido por Valtecnic, S.A. sobre el Patrimonio Escindido que ha quedado unido a esta escritura como Documento Unido Número 4, (iii) las cuentas anuales y los informes de gestión de la Sociedad Escindida correspondientes a los tres últimos ejercicios, junto con los correspondientes informes de los auditores de cuentas; (iv) los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Escindida incorporados a escritura pública; (v) el proyecto de estatutos sociales de la Sociedad Escindida tras la ejecución de la Escisión; (vi) el proyecto de los estatutos sociales de la Sociedad Beneficiaria tras la ejecución de la Escisión; (vii) el proyecto de la presente escritura de escisión parcial y constitución de la Sociedad

✓

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Beneficiaria, junto con sus estatutos sociales; y (viii) la identidad de los administradores de la Sociedad Escindida, con indicación expresa de la fecha desde la cual desempeñan sus cargos, y de quiénes se proponía como administradores de la Sociedad Beneficiaria. Según manifiesta el señor compareciente, la información referida en este párrafo ha permanecido ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, con posibilidad de descargarla e imprimirla, hasta la fecha de otorgamiento de esta escritura._____

Por tanto, el compareciente manifiesta, bajo su responsabilidad, de conformidad con lo requerido por el artículo 227.2.1ª del RRM, por remisión del artículo 235 del mismo cuerpo legal, que se dio cumplimiento a la previsión contenida en el mencionado artículo 39.1 LME relativo a la puesta a disposición de la documentación indicada en el párrafo anterior._____

La Junta General Extraordinaria de Metrovacesa, celebrada en el domicilio social de la Sociedad Escindida, el día 11 de enero de 2016 en primera convocatoria, con quórum de asistencia suficiente para la adopción de acuerdos en relación con todos



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221750



los puntos que constituían su orden del día, adoptó por la mayoría que consta en la certificación de acuerdos que ha quedado unida a la presente como **Documento Unido Número 1**, los acuerdos relativos a la Escisión en los términos que resultan de la referida certificación, que se da aquí por íntegramente reproducida a todos los efectos legales y al objeto de evitar repeticiones innecesarias.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 79 de la LME, el Consejo de Administración de la Sociedad Escindida informó a la Junta General Extraordinaria de que no se habían producido modificaciones importantes del activo o el pasivo entre la fecha de redacción del Proyecto de Escisión y la fecha de la reunión de la Junta, extremo que manifiesta expresamente el señor compareciente, bajo su propia responsabilidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 227.2.4ª del RRM, por remisión del artículo 235 del

L

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román
Secretario General

mismo cuerpo legal, se hace constar que el acuerdo de escisión fue publicado, con el contenido legal, el día 12 de enero de 2016 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 6, y en el diario de gran circulación en la provincia de Madrid "La Razón". Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LME, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal, en los anuncios se hizo constar (i) el derecho que asistía a los accionistas y a los acreedores de Metrovacesa de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado; así como (ii) el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes a contar desde el último de los anuncios relativo al acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME. Se hace constar que durante todo este plazo el Proyecto de Escisión ha seguido estando disponible en la página web de Metrovacesa (www.metrovacesa.com).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 230.1.2º del RRM, por remisión del artículo 235 del mismo cuerpo legal, el compareciente acredita las citadas publicaciones, en cuanto al BORME, con una copia impresa de la página correspondiente con



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221749

Código Seguro de Verificación, cuya autenticidad yo, el Notario, he comprobado, la cual dejo unida a la presente como Documento Unido Número 7, y en cuanto al diario, con el original de la página correspondiente, de la que extraigo fotocopia fiel que dejo unida a esta matriz como Documento Unido Número 8.

Por otra parte, conforme requiere el artículo 227.2.1ª del RRM, por remisión del artículo 235 del mismo cuerpo legal, el señor compareciente manifiesta, bajo su responsabilidad, que ha sido puesto a disposición de los accionistas y de los acreedores el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal.

Asimismo, y conforme requiere el artículo 227.2.2ª del RRM, por remisión del artículo 235 del mismo cuerpo legal, el señor compareciente declara bajo su propia responsabilidad que no se ha

Handwritten mark

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren 04/03/2022
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez 04/03/2022
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román 04/03/2022
Secretario General

producido oposición a la Escisión por parte de ningún acreedor de Metrovacesa con tal derecho.——

Tal y como consta en el Proyecto de Escisión y en el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Metrovacesa cuya certificación ha quedado incorporada a la presente como Documento Unido Número 1, la plena efectividad de la Escisión se sometió a la condición suspensiva consistente en la efectiva ejecución de las tres operaciones de aumento de capital de la Sociedad Escindida referidas en el Expositivo I anterior, encontrándose a la fecha del presente otorgamiento tan sólo pendiente la inscripción de la escritura de ejecución del aumento de capital mediante aportaciones dinerarias (otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el 17 de febrero de 2016, con el número 290 de mi protocolo, en trámite de inscripción por razón del reciente otorgamiento.——

VIII.-CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA:-

En virtud de la Escisión a que se refiere la presente escritura, se constituye una sociedad anónima, con el domicilio social, capital social, estatutos y administradores que se indican a continuación.——



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

Secretario General

10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221748

La sociedad anónima que se constituye en virtud de la Escisión se denominará **"METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A."**. A este respecto, se hace constar que no existe registrada ninguna otra sociedad con idéntica denominación a ésta, y se justifica así con certificación emitida en este sentido por la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, que, expedida a nombre de la Sociedad Escindida y vigente, me entrega el compareciente a mí, Notario, la cual dejo yo unida a esta matriz como **Documento Unido Número 9**, formando parte integrante de la misma.

Dicha certificación ha sido suscrita por el Registrador con firma electrónica reconocida, cuyo Código Seguro de Verificación yo, el Notario, he comprobado a través de la página web habilitada al efecto.

Y que, en virtud de lo expuesto,

OTORGA:

Que se ejecutan y elevan a público los acuerdos

[Handwritten signature]

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: [Redacted]

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: [Redacted]

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

referidos en el punto cuarto del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Metrovacesa celebrada en primera convocatoria el día 11 de enero de 2016, aprobados por dicha Junta con el contenido que resulta de la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz como Documento Unido Número 1, que no se transcribe y cuyo contenido íntegro se da por reproducido en este lugar para evitar repeticiones innecesarias.-----

En consecuencia:-----

PRIMERO.- BALANCE DE REFERENCIA:-----

Tal y como se ha indicado en el Expositivo VI anterior, el balance de situación formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad Escindida que se ha tomado como referencia para establecer las condiciones en las cuales se realiza la Escisión ha sido el cerrado a 30 de junio de 2015.--

Se incorpora a esta matriz, como Documento Unido Número 10, copia del citado balance de referencia Metrovacesa.-----

SEGUNDO.- ESCISIÓN PARCIAL:-----

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Metrovacesa ha aprobado la transmisión del Patrimonio Escindido (según se define y queda



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221747



identificado en el Proyecto de Escisión incorporado a esta escritura como Documento Unido Número 4) a favor de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A., que se constituye mediante la presente escritura y adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Metrovacesa que forman parte del Patrimonio Escindido, que forma una unidad económica, de conformidad con los términos recogidos en el Proyecto de Escisión sin interrupción de la actividad._____

El Patrimonio Escindido está integrado por la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas que integran la unidad económica constituida por la Rama de Actividad de Suelo y Promoción, tal y como se prevé en el Proyecto de Escisión._____

La Sociedad Beneficiaria, al adquirir en bloque el Patrimonio Escindido de Metrovacesa, sucede a ésta en todas las relaciones jurídicas, expectativas (incluyendo aquellas no mencionadas

[Handwritten signature]

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román
04/03/2022
04/03/2022
04/03/2022
Alcalde
Secretario General

expresamente u omitidas o que se reconozcan en el futuro en virtud de cualquier acto o negocio, oneroso o lucrativo, o cualquier resolución o decisión de cualquier persona o entidad pública o privada), acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas de la misma, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, permaneciendo vigentes por tal subrogación, sin modificación, gravamen o perjuicio, los derechos y garantías de terceros, quedando la Sociedad Beneficiaria en igual posición que respecto a éstos tenía Metrovacesa.

La Sociedad Beneficiaria, por tanto, continúa todas las relaciones, derechos y obligaciones que pudieran corresponder a Metrovacesa en el Patrimonio Escindido, incluso en cuanto a cualesquiera procedimientos o reclamaciones y recursos judiciales, administrativos, contencioso administrativos o de cualquier índole que se hallen en curso, acordando expresamente que la sucesión en todo tipo de derechos, obligaciones y acciones o relaciones de hecho de las que fuera titular sea tenida por eficaz en cualquier ámbito judicial o extrajudicial y a todos los efectos respecto de



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221746



terceros, sin más requisitos que la exhibición de copia autorizada o testimonio parcial de esta escritura.

La titularidad del Patrimonio Escindido corresponderá a la Sociedad Beneficiaria resultante de la escisión que, por la sucesión operada "ipso iure" por imperio de la Ley, quedará legitimada de forma automática y sin solución de continuidad para realizar sobre dicho patrimonio toda clase de actos de disposición, dominio, gravamen y administración por cualquier título válido en derecho, así como exigir la inscripción a su favor en toda suerte de registros y/o ejercitar cualquier clase de acciones relativas al mismo por quedar la Sociedad Beneficiaria en igual posición a la que correspondía a Metrovacesa en relación con el Patrimonio Escindido.

Se entenderá operada la "traditio ficta" del Patrimonio Escindido una vez inscrita la escritura de aumento de capital mediante aportaciones

4

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román
Secretario General

dinerarias otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el 17 de febrero de 2016, con el número 290 de mi protocolo, y por tanto, cumplida la condición suspensiva consistente en la efectiva ejecución de las tres operaciones de aumento de capital de la Sociedad Escindida referidas en el Expositivo I anterior, en los términos recogidos en la presente escritura._____

En consecuencia, la Sociedad Beneficiaria podrá, a través de sus órganos de administración o apoderados, realizar inventarios, instancias o cualquier tipo de documentos, escrituras o actas aclaratorias o complementarias de la presente escritura, en orden a la manifestación y descripción del Patrimonio Escindido._____

La Sociedad Beneficiaria queda legitimada por medio de sus órganos de gobierno y quienes ostenten la representación de éstos para el ejercicio de toda clase de derechos y acciones y para la plena e ilimitada disposición sobre cualesquiera bienes o derechos, conocidos o no, que pertenezcan a la Sociedad Beneficiaria, y quienes ostenten la representación de aquellos tendrán plena capacidad y facultad para recuperarlos, reivindicarlos,



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221745



exigir o cobrar en su caso los mismos de cualquier persona o entidad._____

A efectos de lo previsto en el artículo 235 del RRM, se hace constar que la Escisión no tendrá por efecto la extinción de la Sociedad Escindida y que la Sociedad Beneficiaria será, como se ha indicado, una sociedad anónima de nueva constitución._____

TERCERO.- CONTENIDO DEL ACUERDO DE ESCISIÓN:—

Se deja expresa constancia de que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Escindida celebrada, en primera convocatoria, el pasado 11 de enero de 2016, aprobó el Proyecto de Escisión y la Escisión en los términos requeridos por el artículo 228 del RRM, según consta en la certificación de acuerdos que ha quedado incorporada a esta escritura como Documento Unido Número 1. Dicho acuerdo se da por íntegramente reproducido a efectos de lo requerido por el artículo 227.2.6º del RRM, por remisión del artículo 235 del mismo cuerpo legal._____

6

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

04/03/2022

04/03/2022

Secretario General

CUARTO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA:_____

1.- Reducción de capital:_____

Como consecuencia de la Escisión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LME y en el Proyecto de Escisión, queda reducido el capital social de Sociedad Escindida en CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (492.044.504,64 €), mediante la disminución del valor nominal de cada una de sus acciones en DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (0,16 €), por lo que el nuevo valor nominal de la acción pasa a ser de VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,25 €), quedando establecida la nueva cifra de capital social de la Sociedad Escindida en SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (768.819.538,50 €)._____

La reducción de capital se ejecuta de forma simultánea a la Escisión objeto de esta escritura y el nuevo valor nominal de las acciones será inscrito en los registros de la entidad encargada del registro contable de las acciones de



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	_____
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	_____
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221744



Metrovacesa, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal (Iberclear)._____

Los accionistas de la Sociedad Escindida recibirán nuevas acciones de valor nominal reducido, en sustitución de las que anteriormente poseían, realizándose el canje conforme al procedimiento contenido en el apartado 5.4 del Proyecto de Escisión._____

2.- Modificación del artículo 3º de los estatutos sociales:_____

Como consecuencia de la reducción de capital indicada, el artículo 3º de los estatutos sociales de la Sociedad Escindida queda redactado en los siguientes términos:_____

"El capital social es de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO** (768.819.538,50 €) y está representado por **TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO**



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	_____	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	_____	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (3.075.278.154) acciones ordinarias de VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,25 €) de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie, íntegramente desembolsadas y con idénticos derechos"._____

3.- Disminución de reservas:_____

Como consecuencia de la Escisión, quedan igualmente disminuidas las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida en la cuantía de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (547.811.170,06) ._____

Las anteriores modificaciones se derivan de los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida a la presente como Documento Unido Número 1, que han sido debidamente complementados mediante los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en el día de hoy, 18 de febrero de 2016 que constan en la certificación que ha quedado incorporada a la presente como Documento Unido Número 2, donde se constata la aplicación por el Consejo de Administración de las fórmulas y previsiones incluidas tanto en el Proyecto de Escisión como en el acuerdo de Escisión contenido

10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221743

en la certificación que ha quedado unida como Documento Unido Número 1 para la determinación de la cifra de reducción de capital de la Sociedad Escindida._____

QUINTO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA:_____

En virtud de la Escisión, se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se denominará **"METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A."** y que se regirá por la LSC y demás disposiciones legales aplicables y por sus estatutos sociales.---

1.- Estatutos sociales de la Sociedad Beneficiaria:_____

Los estatutos sociales que regirán **METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.** son los estatutos a los que se refiere la certificación de acuerdos sociales de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa que ha quedado incorporada como Documento Unido Número 1, extendidos en once folios de papel común mecanografiados por una sola cara,

4

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

que me son entregados por el compareciente, los cuales, una vez leídos, aprobados y corroborados en todos sus términos y firmados al final por el mismo, quedan incorporados a la presente escritura como Documento Unido Número 11.

2.- Capital social y prima de emisión:

El capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria ascenderá a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (492.044.504,64), dividido en tres mil setenta y cinco millones doscientas setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro (3.075.278.154) acciones ordinarias, de DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (0,16 €) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Se designa a IBERCLEAR como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad Beneficiaria. El compareciente manifiesta que una vez otorgada la presente escritura se procederá a realizar las actuaciones y otorgar y presentar los documentos necesarios ante Iberclear para obtener su aceptación como entidad encargada del registro



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221742



contable de las acciones de la Sociedad Beneficiaria en el menor plazo de tiempo posible. Dicha aceptación se acreditará por cualquier medio admitido en Derecho.

La diferencia entre el capital social de la Sociedad Beneficiaria, **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (492.044.504,64 €)**, y el valor atribuido al Patrimonio Escindido **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.039.855.674,70 €)**, que asciende a **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (547.811.170,06 €)**, se asigna a **prima de emisión**. Por tanto, la prima de emisión asciende a **0,178 Euros** por acción.

Las cifras contenidas en el presente apartado se derivan de los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida a la presente

[Handwritten signature]

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

como Documento Unido Número 1, que han sido debidamente complementados mediante los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en el día de hoy, **18 de febrero de 2016**, que constan en la certificación que ha quedado unida a la presente como Documento Unido Número 2, donde se constata la aplicación por el Consejo de Administración de las fórmulas y previsiones incluidas tanto en el Proyecto de Escisión como en el acuerdo de Escisión contenido en la certificación que ha quedado unida a la presente como Documento Unido Número 1 para la determinación de la cifra de capital social, prima de emisión por acción y prima de emisión total con que se constituiría la Sociedad Beneficiaria.——

3.- Suscripción y desembolso:——

La Sociedad Escindida, en su condición de sociedad que se escinde parcialmente, aporta los bienes, derechos y obligaciones que integran el Patrimonio Escindido, tal y como resulta del Anexo 3 del Proyecto de Escisión incorporado a esta escritura como Documento Unido Número 4, recibiendo en contrapartida los accionistas de la Sociedad Escindida, conforme a lo previsto en el apartado quinto del Proyecto de Escisión, las nuevas



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221741

acciones de la Sociedad Beneficiaria.

El Patrimonio Escindido constituye una unidad económica cuyo valor neto es de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.039.855.674,70)**, que es igual al importe total del capital social y prima de emisión con que se constituye **METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.**

Ha quedado unido a esta matriz como Documento Unido Número 5, formando parte integrante de esta a todos los efectos legales, el informe de fecha 24 de noviembre de 2015, elaborado por **Valtecnic, S.A.**, sobre el valor de las aportaciones no dinerarias constituidas por el Patrimonio Escindido a efectos del artículo 67 LSC. Se hace constar que el valor atribuido por Valtecnic, S.A. a los bienes objeto de aportación no dineraria que constituyen el Patrimonio Escindido se corresponde con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de la

A

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Secretario General

04/03/2022

Antonio Aragón Román

Alcalde

04/03/2022

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 3 de 3

Firma 2 de 3

Firma 1 de 3

Sociedad Beneficiaria que se emiten como contrapartida.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LME, como consecuencia de la Escisión, las acciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán en contraprestación a los accionistas de la Sociedad Escindida, los cuales recibirán un número de aquéllas proporcional a sus respectivas participaciones, de la forma siguiente:

A los accionistas de la Sociedad Escindida les corresponde, por cada acción que ostenten de la Sociedad Escindida, una acción de la Sociedad Beneficiaria.

El canje de las acciones de la Sociedad Escindida por las acciones de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. se realizará conforme a lo previsto en el apartado quinto del Proyecto de Escisión.

A efectos de lo previsto en el artículo 114.1 del RRM, el señor compareciente hace constar que la escritura de aumento de capital mediante aportación dineraria referida en el Antecedente I, otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el día 17 de febrero de 2016, con el número 290 de protocolo, se encuentra en trámite de inscripción en el Registro

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221740



Mercantil correspondiente, y que, una vez inscrita, se presentará a Iberclear para que proceda al alta de las nuevas acciones y asignación a sus titulares en sus registros contables._____

Por este motivo, a efectos de acreditar la identidad de los titulares de las acciones de la Sociedad Escindida y las aportaciones de cada socio a fecha de hoy y, en consecuencia, por virtud de la presente Escisión, la identidad de los titulares de las acciones de la Sociedad Beneficiaria que se constituye y las aportaciones de cada socio, la Sociedad Escindida ha obtenido de Iberclear un fichero que muestra la relación de titulares de acciones de la Sociedad Escindida que constan en los registros de Iberclear en la presente fecha y que por tanto no incluye a los titulares de las acciones del referido aumento dinerario. La información de ese fichero se cotejará complementará con la de un segundo fichero que contendrá la relación de los titulares de las

A

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román
Secretario General

acciones de la Sociedad Escindida correspondientes al aumento dinerario. La Sociedad Escindida solicitará a Iberclear ese segundo fichero en el momento en que la escritura pública de aumento de capital quede inscrita y sea presentada en Iberclear para el alta de esas nuevas acciones, de tal manera que la información agregada de ambos ficheros contenga la relación completa de los socios fundadores y las aportaciones de cada socio fundador de la Sociedad Beneficiaria a efectos de lo exigido en el artículo 114.1 del RRM.-----

A estos efectos manifiesta el señor compareciente que, tan pronto como disponga la Sociedad Escindida de los ficheros necesarios para elaborar la relación de socios fundadores de la Sociedad Beneficiaria, la presentará al Registro Mercantil para complementar el contenido de la presente escritura y dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 114.1 del RRM, de lo que se dejará constancia mediante diligencia a extender al final de la presente._____

Las nuevas acciones de la Sociedad Beneficiaria serán anotadas a favor de sus titulares en los correspondientes registros contables conforme a los

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4221739

10/2015



mecanismos y procedimientos de Iberclear y sus entidades participantes una vez la presente escritura haya quedado inscrita en el Registro Mercantil y haya sido presentada a Iberclear.——

4.- Gastos de constitución:——

Se hace constar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.3 LSC, que la cuantía total de los gastos de constitución, tanto de los ya satisfechos al momento de otorgarse esta escritura como de los que se calcula se producirán hasta que quede inscrita en los Registros pertinentes, asciende aproximadamente a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00)**.——

5.- Creación de página web corporativa:——

La Sociedad Beneficiaria tendrá una página web corporativa conforme a lo previsto en el artículo 11 bis y siguientes de la LSC, en el siguiente dominio www.metrovacesasueloypromocion.com. Quienes van a ser nombrados administradores de la Sociedad Beneficiaria han quedado facultados por el acuerdo

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General

Alcalde

04/03/2022

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 2 de 3

04/03/2022

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

de la Junta General de Accionistas a que se refiere la certificación que ha quedado unida a esta escritura como Documento Unido Número 1 para que, desde el mismo momento de la inscripción de la presente escritura de Escisión en el Registro Mercantil, habiliten la medidas precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ter del referido cuerpo legal.

6.- Nombramiento de administradores:

El órgano de administración de la Sociedad Beneficiaria será un Consejo de Administración compuesto por nueve (9) miembros, nombrándose para ocupar tales puestos, por el período estatutario de seis (6) años, a las siguientes personas:

-DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en y con Documento Nacional de Identidad número

-DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Parque Metrovacesa Vía Norte, Calle Quintanavides 13, 28050 Madrid, y con Documento Nacional de Identidad número



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221738

10/2015



-DON CARLOS GARCÍA LEÓN, mayor de edad, [REDACTED]
de nacionalidad española, con domicilio a estos
efectos en Parque Metrovacesa Vía Norte, Calle
Quintanavides 13, 28050 Madrid, y con Documento
Nacional de Identidad número [REDACTED]

-DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO, mayor de
edad, [REDACTED] de nacionalidad española, con
domicilio a estos efectos en Calle General Pardiñas
71 - 8ªA, 28006 Madrid, y con Documento Nacional de
Identidad número [REDACTED]

-DON AGUSTÍN VIDAL-ARAGÓN OLIVES, mayor de
edad, [REDACTED] de nacionalidad española, con
domicilio a estos efectos en Calle Julián Camarillo
4 - 3º, 28037 Madrid, y con Documento Nacional de
Identidad número [REDACTED]

-DOÑA FRANCISCA ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO, mayor
de edad, [REDACTED] de nacionalidad española, con
domicilio a estos efectos en Ciudad Grupo
Santander, [REDACTED] -
[REDACTED] y con

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3	Jorge Pérez de Leza Eguiguren	04/03/2022
Firma 2 de 3	Francisco Ruiz Giráldez	04/03/2022
Firma 3 de 3	Antonio Aragón Román	04/03/2022
Secretario General		

Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

-DON REMIGIO IGLESIAS SURRIBAS, mayor de edad,
[REDACTED] de nacionalidad española, con domicilio a
estos efectos en Ciudad Grupo Santander, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y con Documento Nacional de
Identidad número [REDACTED]

-DON JUAN IGNACIO RUÍZ DE ALDA MORENO, mayor de
edad, [REDACTED] de nacionalidad española, con
domicilio a estos efectos en Ciudad Grupo
Santander, [REDACTED] -
[REDACTED] y con
Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

-DON JAIME SÁENZ DE TEJADA PULIDO, mayor de
edad, [REDACTED] de nacionalidad española, con
domicilio a estos efectos en [REDACTED]
[REDACTED] y con Documento
Nacional de Identidad número [REDACTED]

Los consejeros designados han aceptado su
nombramiento mediante carta suscrita al efecto con
fecha de hoy, comprometiéndose a desempeñar su
cargo bien y fielmente en interés de la Sociedad
Beneficiaria, y manifestando no estar incurso en
causa alguna de prohibición, incapacidad o



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[REDACTED]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[REDACTED]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221737

incompatibilidad legal alguna de las establecidas en la normativa de ámbito estatal o autonómico española que pudiese resultar de aplicación y, en particular, de las contenidas en el artículo 213 de la LSC y demás legislación concordante o de desarrollo, tal y como así se acreditará, a los efectos registrales oportunos, en un momento posterior, por cualquier medio admitido en Derecho.

7.- Comienzo de actividades:_____

La Sociedad Beneficiaria dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de esta escritura, estando los administradores facultados desde dicha fecha para celebrar reuniones del consejo y, en particular, para otorgar poderes._____

8.- Número de Identificación Fiscal:_____

A la Sociedad Beneficiaria se le ha asignado el Número de Identificación Fiscal Provisional siguiente: **A-87471264**, tal y como así resulta del documento firmado electrónicamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con código

X

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	_____	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	_____	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

seguro de verificación, cuya autenticidad yo, el Notario, he comprobado, y del que se incorpora a la presente una copia para su constancia, como Documento Unido Número 12.

9.- CNAE:

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en cuanto a la identificación de la principal actividad de la Sociedad Beneficiaria por referencia al código de actividad económica de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, que dicho código es el siguiente: 4110 "Promoción Inmobiliaria".

SEXTO.- NEUTRALIDAD FISCAL DE LA ESCISIÓN:

Se aplicará a la Escisión objeto de la presente escritura el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, régimen que permite proceder a reestructuraciones de grupos empresariales bajo el concepto de la neutralidad impositiva, siempre que dichas operaciones se efectúen por motivos económicos válidos, como los que se exponen en el Proyecto de



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221736

Escisión._____

ROGACIÓN REGISTRAL

Advertido el compareciente por mí, el Notario, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 94 del Reglamento del Registro Mercantil, de los actos sujetos a inscripción obligatoria, solicita aquél del Registrador Mercantil competente conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Registro Mercantil, tanto con respecto a la Sociedad Escindida como en relación con la Sociedad Beneficiaria, la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de las operaciones registrales pertinentes a tenor de lo solemnizado en el presente instrumento._____

En particular, solicita, al amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los acuerdos sociales contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practiquen tanto la inscripción de los restantes no

t

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román
Secretario General

afectados, como la inscripción parcial del afectado prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos.

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

El señor compareciente me exonera del envío telemático de la copia autorizada de esta escritura al Registro Mercantil competente, solicitándome en este acto que la extienda en soporte papel.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga.

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, y especialmente la de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.

Asimismo, advierto de que la misma se ha redactado conforme a minuta escrita facilitada por el otorgante.

Protección de datos de carácter personal.- El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con al finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221735

10/2015



la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, éste deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de ese párrafo._____

Formulo, igualmente, las reservas legales relativas al artículo 5 de la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal._____

Permito al señor compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. El señor compareciente hace constar que por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales **ha quedado enterado y debidamente informado** del contenido del presente instrumento público y **que presta a éste su libre consentimiento; y firma** la escritura conmigo, el

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Alcalde

04/03/2022

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General

Notario._____

Yo, el Notario, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente._____

Del íntegro contenido de esta escritura, extendida en veintisiete folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie CU, números 5498286, 5498287, 5498288, 5498289, 5498290, 5498291, 5498292, 5498293, 5498294, 5498295, 5498296, 5498297, 5498298, 5498299, 5498300, 5498301, 5498302, 5498303, 5498304, 5498305, 5498306, 5498307, 5498308, 5498309, 5498310, 5498311, y el del presente, yo, el Notario, DOY FE._____

Siguen las firmas de los comparecientes.-
Signado: Antonio Morenes.- Rubricados y sellado.-

_____DOCUMENTACION UNIDA_____



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221734



Firma 1 de 3	Firma 2 de 3	Firma 3 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren	Francisco Ruiz Giráldez	Antonio Aragón Román
04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022
	Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Documento Unido Número 1

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4221733

10/2015



- 1 -

D. LUCAS OSORIO ITURMENDI, Secretario no consejero del Consejo de Administración de METROVACESA, S.A, sociedad domiciliada en Madrid, calle Quintanavides 13, con C.I.F. A-28/017804, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 795, hoja M-16183,

CERTIFICA

- I.- Que a las 9:00 horas del día 11 de enero de 2016 se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, en el Parque Metrovacesa Vía Norte, C/ Quintanavides, 17 (28050) Madrid.
- II.- Que la Junta había sido previamente convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2015, constando el texto de la convocatoria publicada en la página web de la Sociedad desde el día 7 de diciembre de 2015, dando así cumplimiento al artículo 173.1 de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 11 de los Estatutos Sociales, habiendo estado disponible la documentación puesta a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta.
- III.- Que a la Junta General asistieron los siguientes miembros del Consejo de Administración: Sres. Echenique Gordillo, Moreno Martínez, García León, Fernandez Conquero, Vidal-Aragón Olives, Iglesias Surribas, Ruiz de Alda Moreno, García Carranza Benjumea y Sra. Francisca Ortega Hernández-Agero.
Que asimismo asistieron D. Lucas Osorio Iturmendi, Secretario del Consejo de Administración, y D. Manuel Liedo Álvarez, Vicesecretario del Consejo.
Que la Junta fue presidida por D. Rodrigo Echenique Gordillo, Presidente del Consejo de Administración, actuando como Secretario D. Lucas Osorio Iturmendi que lo es a su vez del Consejo de Administración.
- IV.- Que tras al inicio de la reunión y la lectura de la convocatoria y puntos del orden del día, se confeccionó la correspondiente lista de asistentes utilizando los medios mencionados en la convocatoria, de la que se deduce quórum suficiente para la celebración de la Junta y la adopción de los acuerdos incluidos en el orden del día.
- V.- Que a la Junta General asistió la Notario de Madrid, Doña María del Rosario Algara Wesolowski, que levantó acta notarial, al habérselo requerido formalmente el Consejo de Administración de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, con el número 16 de protocolo.
- VI.- Que existiendo quórum suficiente para la adopción de los acuerdos incluidos en el orden del día, la Junta aprobó por mayoría suficiente tal y como se acredita en el punto VII de la presente certificación, los puntos primero y segundo del orden del día siguiente:

W 6

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román
04/03/2022
Secretario GeneralFirma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez
04/03/2022
AlcaldeFirma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren
04/03/2022

"PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL DE METROVACESA, S.A. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ESCISIÓN PARCIAL DE METROVACESA, S.A. A FAVOR DE UNA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN QUE SE DENOMINARÁ "METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.", MEDIANTE LA TRANSMISIÓN EN BLOQUE Y POR SUCESIÓN UNIVERSAL DEL PATRIMONIO PERTENECIENTE A SU RAMA DE ACTIVIDAD DE SUELO Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA, Y CONSIGUIENTE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE METROVACESA, S.A. APLICACIÓN A LA ESCISIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO VII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. CREACIÓN DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA



(A) Aprobación del proyecto de escisión parcial de Metrovacesa a favor de la sociedad de nueva constitución "Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A."

Se acuerda aprobar en su integridad el proyecto de escisión parcial de Metrovacesa a favor de una sociedad de nueva constitución que se denominará "Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A." (la "Sociedad Beneficiaria" o "MVC Suelo"), redactado y suscrito por los administradores de Metrovacesa y aprobado por su Consejo de Administración en la reunión celebrada el día 24 noviembre de 2015 (el "Proyecto de Escisión" o el "Proyecto"). En adelante, también se hará referencia a Metrovacesa como la "Sociedad Escindida".

El Proyecto de Escisión quedó insertado en la página web de Metrovacesa el día 26 de noviembre 2015, con posibilidad de ser descargado e impreso.

El texto del Proyecto de Escisión que por este acuerdo se aprueba queda incorporado como **Anexo 1** al acta de la Junta General.

(B) Aprobación de la escisión parcial de Metrovacesa a favor de la sociedad de nueva constitución "Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A."

Se acuerda aprobar la escisión parcial de Metrovacesa, sin que se produzca la extinción de ésta, consistente en la escisión del patrimonio perteneciente a su negocio de suelo y promoción inmobiliaria, cuyos inmuebles tienen como destino su venta al público (la "Rama de Actividad de Suelo y Promoción"), que constituye una unidad económica independiente, a favor de la sociedad de nueva constitución Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. ("MVC Suelo" o la "Sociedad Beneficiaria"), que estará participada al 100% por los accionistas de Metrovacesa, exactamente en la misma proporción que la participación que éstos tengan en Metrovacesa en el momento de ejecución de la escisión (esto es, la participación que tengan en el Capital Social pre-Escisión, tal y como se define este término a continuación), disminuyendo la Sociedad Escindida, en consecuencia, sus fondos propios en el importe que se indica en el Proyecto de Escisión, todo ello de conformidad con los

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3-

Como resultado de la Escisión, MVC Suelo adquirirá, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio perteneciente a la Rama de Actividad de Suelo y Promoción, con los activos y pasivos que la conforman, en la forma descrita en el Proyecto, todo ello conforme al procedimiento de escisión previsto en la LME.

Tal y como se indica en el Proyecto de Escisión, la Escisión se enmarca en el proceso de Reestructuración de Metrovacesa, que comprende la ejecución de los tres aumentos de capital aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 29 de diciembre de 2015 (los **"Aumentos de Capital"**). Comoquiera que los aumentos de capital con cargo a aportaciones no dinerarias y mediante compensación de créditos aprobados por la referida Junta General de Accionistas (los **"Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta"**) admitían la posibilidad de suscripción incompleta y preveían un plazo de suscripción de hasta el 15 de enero de 2016 (inclusive), no resulta posible determinar en este momento, con total seguridad, la cifra de capital social de Metrovacesa al tiempo de ejecución de la Escisión. En caso de que los Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta resultaran finalmente íntegramente suscritos y desembolsados, tras la ejecución de los Aumentos de Capital y de forma previa a la ejecución de la Escisión, el capital social de Metrovacesa sería de 1.260.864.043,14 euros, representado por 3.075.278.154 acciones, de 0,41 euros de valor nominal cada una de ellas. En todo caso, a la cifra de capital social de la Sociedad Escindida resultante de los Aumentos de Capital se le denominará, en adelante, el **"Capital Social pre-Escisión"**.

Teniendo en cuenta que las acciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a los accionistas de Metrovacesa proporcionalmente a la participación que tengan en el capital social de ésta en el momento de la ejecución de la Escisión (esto es, la participación que tengan en el Capital Social pre-Escisión), ésta se acogerá al procedimiento simplificado establecido en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"). De acuerdo con lo anterior, no será necesario:

- (i) Preparar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión.
- (ii) Preparar el informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Escisión.
- (iii) Preparar el balance de la Escisión.

No obstante lo anterior, comoquiera que la Escisión entraña la constitución de una sociedad anónima mediante la aportación de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción (esto es, mediante aportación no dineraria), por escrito de fecha 4 de agosto de 2015 se solicitó al Registro Mercantil de Madrid la designación de experto independiente al objeto de formular informe sobre el patrimonio escindido a favor de la Sociedad Beneficiaria, todo ello al objeto previsto en el artículo 67 de la Ley de

47

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Sociedades de Capital. Con fecha de 19 de noviembre de 2015 y mediante instancia complementaria presentada por Metrovacesa en el Registro Mercantil de Madrid, se rectificaron ciertos errores en los datos identificadores de algunos elementos incluidos en el perímetro de los activos y pasivos que conforman la Rama de Actividad de Suelo y Promoción. Con fecha de 23 de noviembre de 2015 se presentó nuevamente instancia al objeto de rectificar ciertos errores materiales. Finalmente, con fecha de 24 de noviembre de 2015, el experto independiente, Valtecnic, S.A., emitió el correspondiente informe en el cual confirma que la valoración del patrimonio escindido se corresponde con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de MVC Suelo que se emiten como contrapartida, y se pronuncia sobre el resto de aspectos recogidos en el referido artículo 67.

Adicionalmente, el balance de situación de Metrovacesa que se ha tomado como referencia para establecer las condiciones en que se realiza la Escisión (incluida sin limitación la valoración del patrimonio escindido) es el de 30 de junio de 2015.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 79 de la LME, se informa de que no se han producido modificaciones importantes del patrimonio escindido desde la fecha de elaboración del Proyecto de Escisión.

Se exponen a continuación las menciones que, de conformidad con el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, por remisión del artículo 235 del mismo cuerpo legal, debe expresar necesariamente este acuerdo de escisión, las cuales se ajustan estrictamente a lo establecido en el Proyecto de Escisión:

1 Identificación de las sociedades intervinientes

La sociedad escindida es Metrovacesa, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con CIF A28017804 y domicilio en calle Quintanavides 13, 28050 Madrid. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.889, libro 0, folio 173, sección 8ª, hoja M-16.163.

La Sociedad Beneficiaria será una sociedad anónima de nacionalidad española de nueva constitución que se denominará **"Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A."** y tendrá el mismo domicilio social que la Sociedad Escindida. La anterior denominación ha sido reservada a favor de la Sociedad Escindida, habiéndose obtenido la certificación negativa de denominación social expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 31 de julio de 2015, que se adjunta al Proyecto de Escisión como Anexo 1. Adicionalmente, el 3 de noviembre de 2015 se obtuvo del Registro Mercantil Central la renovación del plazo de vigencia de la referida certificación, que se adjunta al Proyecto de Escisión como Anexo 2.

2 Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Beneficiaria e identidad de las personas que hayan de encargarse de su administración

Estas circunstancias quedan reflejadas en el apartado (C) siguiente.

W

CT4221731

10/2015



- 5 -

3 Patrimonio escindido

El objeto de la Escisión es el conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios, activos y pasivos, que componen la Rama de Actividad de Suelo y Promoción de la Sociedad Escindida, así como las bases imponibles negativas relativas a la Rama de Actividad de Suelo y Promoción que figuran como créditos fiscales activados y no activados, y que han sido generadas por (a) la propia Metrovacesa, que ascienden a 70.177.036,29 euros (en base imponible), de las cuales 61.256.984,81 euros tienen la condición de bases activadas y 8.920.051,48 euros tienen la condición de bases no activadas; y (b) las sociedades asociadas a la Rama de Actividad de Suelo y Promoción a escindir (en el porcentaje correspondiente, en su caso, a la participación accionarial directa e indirecta de Metrovacesa en dichas sociedades asociadas), y que ascienden (una vez ajustado el porcentaje correspondiente a la participación de la Sociedad Escindida) a un importe de 118.584.821,84 euros (en base imponible), de las cuales, 39.796.943,79 euros tienen la condición de bases activadas y 78.787.878,05 euros tienen la condición de bases no activadas (todo ello, el "**Patrimonio Escindido**"). El Patrimonio Escindido, según se ha identificado, constituye una unidad económica en el sentido del artículo 70.1 de la LME.

Los elementos que componen el Patrimonio Escindido se detallan en el Proyecto de Escisión.

A efectos aclaratorios, forman también parte del Patrimonio Escindido aquellos activos y pasivos sobrevenidos con posterioridad a la fecha del Proyecto, de la Junta General que acuerda la Escisión o de la efectividad de la Escisión que estén afectos al Patrimonio Escindido.

4 Valoración del Patrimonio Escindido

La valoración conjunta de los elementos del activo y del pasivo que conforman el Patrimonio Escindido y serán transmitidos a la Sociedad Beneficiaria es la siguiente:

- Total activo: 1.215.968.953,17 euros.
- Total pasivo: 176.113.278,47 euros.

En consecuencia, el valor neto del patrimonio transmitido por Metrovacesa a MVC Suelo en virtud de la Escisión (esto es, el valor de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción) es 1.039.855.674,70 euros.

La valoración del Patrimonio Escindido se ha realizado por referencia a los pasivos y los activos identificados en el referido Anexo 3 (los "Activos") más (i) los frutos, las rentas y el precio de enajenación de cualquiera de los Activos integrados en Patrimonio Escindido –Activos que se entenderán sustituidos por el producto de su enajenación a todos los efectos– percibidos por Metrovacesa (incluyendo, en su caso, el de las arras, señales, reservas o promesas de compra de los Activos suscritas con terceros); y menos (ii) las inversiones, los costes y gastos asociados al referido Patrimonio Escindido y los activos soportados o satisfechos por Metrovacesa (atendiendo a un criterio de caja); todo ello entre la fecha de designación de Valtecnic, S.A. como experto independiente (esto es, el 20

W
P

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román
Secretario General

de agosto de 2015) y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Escisión. A tales efectos, Metrovacesa ha abierto y continuará llevando una cuenta de débito y crédito en la que se están imputando y reconociendo, desde el pasado 20 de agosto de 2015, (i) tales ingresos, frutos, precios de enajenación de los Activos, por un lado; y (ii) las inversiones, costes y gastos soportados en relación con los Activos, por el otro, de modo que el resultado neto (positivo o negativo) de las operaciones referidas en los apartados (i) y (ii) anteriores se reconocerá, al tiempo del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Escisión, como derecho de crédito de MVC Suelo frente a Metrovacesa (caso de resultar un saldo positivo) o, alternativamente, de Metrovacesa frente a MVC Suelo (caso de resultar un saldo negativo), en ambos casos por el importe del saldo de la referida cuenta y sin que, en ningún caso, la transmisión de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción y, con ella, del Patrimonio Escindido que es objeto de la Escisión conlleve traslado o transferencia de tesorería por parte de Metrovacesa a la Sociedad Beneficiaria (sin perjuicio, como es lógico, de la liquidación del saldo de la referida cuenta corriente que, en todo caso, será satisfecho por el obligado a ello en condiciones económicas de mercado. La liquidación del saldo de dicha cuenta deberá ser realizada por el deudor, en una o varias veces, a un plazo de treinta días desde el requerimiento que a tal efecto formule el acreedor, por el importe en cada caso requerido por el acreedor, y siempre previa manifestación por el acreedor de que tiene necesidades de liquidez por el importe requerido y de que no cuenta con fórmulas alternativas de financiación de esa necesidad de liquidez. La amortización íntegra del saldo pendiente se producirá, en todo caso, al primer aniversario de la escritura de ejecución de la Escisión).

Los activos y pasivos de Metrovacesa que conforman el Patrimonio Escindido y serán transmitidos a MVC Suelo se registrarán en ésta de acuerdo con las normas de registro y valoración establecidas por el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

5 Tipo de canje

Las acciones de MVC Suelo se atribuirán a los accionistas de Metrovacesa proporcionalmente a la participación que tengan en el capital social de ésta en el momento de la ejecución de la Escisión (esto es, la participación que tengan en el Capital Social pre-Escisión). Los accionistas de la Sociedad Escindida que tengan la condición de tales (según resulte de los registros de anotaciones en cuenta) a las 00:01 horas del día del otorgamiento de la escritura pública por la que se ejecute la Escisión recibirán una acción de la Sociedad Beneficiaria por cada acción de la Sociedad Escindida de que fueran titulares, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

Los accionistas podrán seguir disponiendo de las acciones de Metrovacesa de las que sean titulares como lo venían haciendo hasta entonces. Sin embargo, a las acciones de MVC Suelo que se emitan en contraprestación de la aportación del Patrimonio Escindido en la Escisión les resultará de aplicación las restricciones previstas en el artículo 34 de

7

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4221730

10/2015



- 7 -

la Ley de Sociedades de Capital hasta la inscripción de la escritura de Escisión y constitución de la Sociedad Beneficiaria.

6 Procedimiento de canje

Como consecuencia de la Escisión, los accionistas de la Sociedad Escindida verán reducido el valor nominal de sus acciones de la Sociedad Escindida en la cantidad de 0,16 euros por acción y recibirán nuevas acciones de la Sociedad Beneficiaria, según ha quedado descrito en el Proyecto.

Una vez acordada la Escisión por la Junta General de la Sociedad Escindida, cumplida la condición suspensiva a que se refiere el Proyecto e inscrita la Escisión en el Registro Mercantil, el canje de las acciones tendrá lugar dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en la que la Sociedad Escindida tiene su domicilio, una vez cumplidos los requisitos previstos en la LME y en el Reglamento del Registro Mercantil.

El canje de las acciones se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que sean depositarias de aquellas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero (o la norma que la sustituya, en particular, el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre), y con aplicación de lo previsto en el artículo 118 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda.

7 Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad Beneficiaria dan derecho a participar en las ganancias sociales

Los accionistas de Metrovacesa tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Beneficiaria desde la fecha de eficacia de la inscripción de la Escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en el último inciso del artículo 31.6º de la LME, el mencionado derecho a participar en las ganancias sociales no estará afectado por peculiaridades de ninguna clase.

8 Fecha de efectos contables de la Escisión

A efectos del artículo 31.7º de la LME, la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Escindida relativas al Patrimonio Escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Beneficiaria será, conforme establece al efecto el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, el 1 de enero de 2016.

9 Prestaciones accesorias y derechos especiales

No existen en las sociedades participantes en la Escisión prestaciones accesorias, ni obligaciones de aportación de industria, ni titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital a los que vaya a otorgarse derecho alguno.

W

X

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3

04/03/2022

Antonio Aragón Román

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

10 Ventajas atribuidas al experto independiente y a los administradores
No se atribuirán ventajas a los consejeros de la Sociedad Escindida o de la Sociedad Beneficiaria, ni a favor del experto independiente designado a los efectos del artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

11 Condición suspensiva
La eficacia de la Escisión queda supeditada a la efectiva ejecución de los Aumentos de Capital.

(C) Constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión
Como consecuencia de la Escisión, se acuerda la constitución de MVC Suelo, como entidad beneficiaria de la Escisión. Las menciones legales exigibles para la constitución la Sociedad Beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3 de la LME, se relacionan a continuación.

1 Constitución
En virtud de la Escisión y en unidad de acto con su ejecución, quedará constituida una sociedad anónima, de nacionalidad española, que se denominará **"Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A."**, y se regirá por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables y por los estatutos sociales que se aprueban en este acto y que se incorporan como **Anexo 2** al acta.

2 Capital social y prima de emisión
En caso de que los Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, el capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria ascendería a 492.044.504,64 euros, compuesto por 3.075.278.154 acciones ordinarias de 0,16 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas mediante anotaciones en cuenta.
En este caso, la diferencia entre el capital social de MVC Suelo (492.044.504,64 euros) y el valor atribuido al Patrimonio Escindido (1.039.855.674,70 euros), que asciende a 547.811.170,06 euros, se asignaría a la prima de emisión. Por tanto, la prima de emisión ascendería a 0,178133860622482 euros por acción.

Por el contrario, para el supuesto de que los referidos Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta no resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las más amplias facultades para determinar la cifra definitiva que correspondería (A) al capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria; (B) a la prima de emisión por acción con que se constituiría la Sociedad Beneficiaria; y (C) a la prima de emisión total con que se constituiría la Sociedad Beneficiaria: todo ello mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

W

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221729



- 9 -

- A) *Capital social inicial*
 $CS = N \times VN$
- B) *Prima de emisión por acción*
 $PE = \frac{V - (N \times VN)}{N}$
- C) *Prima de emisión total*
 $PET = PE \times N$

donde:

CS es igual al capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria;

N es igual al número de acciones con que se constituirá la Sociedad Beneficiaria que, necesariamente y en atención al tipo de canje acordado en el apartado (B) 5 anterior, deberá coincidir con el número de acciones de la Sociedad Escindida una vez se hayan ejecutado los Aumentos de Capital;

VN es igual al valor nominal de las acciones de la Sociedad Beneficiaria que ascenderá, en todo caso, a 0,16 euros por acción;

PE es igual a la prima de emisión por acción;

V es igual al valor atribuido al Patrimonio Escindido, que asciende a 1.039.855.674,70 euros; y

PET es igual a la prima de emisión total con que se constituye la Sociedad Beneficiaria.

Las acciones emitidas de la Sociedad Beneficiaria serán desembolsadas mediante la aportación del Patrimonio Escindido y serán atribuidas a los accionistas de Metrovacesa conforme al tipo de canje y al procedimiento referidos en los apartados (B)5 y (B)6. El Patrimonio Escindido ha sido objeto de informe elaborado por experto a los efectos del artículo 67 de la Ley de Sociedades de capital, tal y como ha quedado indicado.

3 Creación de página web corporativa

La Sociedad Beneficiaria tendrá una página web corporativa conforme a lo previsto en el artículo 11 bis y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, en el siguiente dominio www.metrovacesasueloypromocion.com. Se faculta a quienes van a ser nombrados administradores de la Sociedad Beneficiaria para que, desde el mismo momento de la inscripción de la escritura de Escisión en el Registro Mercantil, habiliten la medidas precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ter del referido cuerpo legal.

4 Determinación del órgano de administración y designación de administradores

El órgano de administración será un Consejo de Administración compuesto por 9 consejeros. A tal efecto, se nombra para ocupar dichos cargos, por el periodo estatutario de seis (6) años, a las siguientes personas:

W X

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3

04/03/2022

Antonio Aragón Román

Firma 3 de 3

04/03/2022

Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 2 de 3

04/03/2022

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

- (i) D. Rodrigo Echenique Gordillo, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en [redacted], provisto de DNI número [redacted]
- (ii) D. Ignacio Moreno Martínez, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Parque Metrovacesa Vía Norte, Calle Quintanavides 13, 28050 Madrid, provisto de DNI número [redacted]
- (iii) D. Carlos García León, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Parque Metrovacesa Vía Norte, Calle Quintanavides 13, 28050 Madrid, provisto de DNI número [redacted]
- (iv) D. José María Fernández Conquero, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Calle [redacted], provisto de DNI número [redacted]
- (v) D. Agustín Vidal-Aragón Olives, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en [redacted], provisto de DNI número [redacted] Y.
- (vi) Dña. Francisca Ortega Hernández-Agero, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en [redacted]
- (vii) D. Remigio Iglesias Surribas, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Ciudad Grupo Santander, [redacted], provisto de DNI número [redacted]
- (viii) D. Juan Ignacio Ruíz de Alda Moreno, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Ciudad Grupo Santander, [redacted], provisto de DNI número [redacted]
- (ix) D. Jaime Sáenz de Tejada Pulido, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en [redacted], provisto de DNI número [redacted]

5 Comienzo de actividades

La Sociedad Beneficiaria dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de Escisión.

(D) Reducción de capital social y consiguiente modificación de los estatutos sociales de Metrovacesa

1 Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LME, la Sociedad Escindida reducirá su capital social del modo que se indica a continuación.

W



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221728

10/2015



- 11 -

En el caso de que los Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, la Sociedad Escindida reduciría su capital social en 492.044.504,64 euros, lo que se llevaría a cabo mediante la disminución del valor nominal de cada una de sus acciones en 0,16 euros, por lo que el nuevo valor nominal de la acción pasará a ser de 0,25 euros, siendo la nueva cifra de capital social de la Sociedad Escindida de 768.819.538,5 euros.

Adicionalmente, las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida quedarían reducidas en la cuantía de 547.811.170,06 euros, que se corresponde con la diferencia entre el valor atribuido al Patrimonio Escindido (1.039.855.674,70 €) y la cifra en que se haya reducido el capital social conforme al párrafo anterior.

Por el contrario, para el supuesto de que los referidos Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta no resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las más amplias facultades para determinar la cifra definitiva que correspondería (A) al importe de la reducción del capital social de la Sociedad Escindida; y (B) al importe de la reducción de las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida como consecuencia de la ejecución de la Escisión; todo ello mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

A) Importe de la reducción de capital social

$$RC = N \times VND$$

B) Importe de la reducción de reservas voluntarias

$$RRV = V - RC$$

donde:

RC es igual al importe correspondiente a la reducción de capital social;

N es igual al número de acciones de la Sociedad Escindida;

VND es igual al importe en el que se disminuye el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad Escindida que ascenderá, en todo caso, a 0,16 euros por acción;

RRV es igual al importe en que se disminuirían las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida; y

V es igual al valor atribuido al Patrimonio Escindido, que asciende a 1.039.855.674,70 euros.

Por lo que respecta a la ejecución de la reducción de capital y a la disminución de las reservas voluntarias, éstas se realizarán de forma simultánea a la ejecución de la Escisión.

2 Modificación de estatutos

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las más amplias facultades para formalizar la modificación del artículo 3º de los estatutos sociales de la Sociedad Escindida, en función de las cifras que, en su

W K

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román
Secretario General
04/03/2022

caso, resulten de la aplicación de las fórmulas referidas en el apartado (D) 1 anterior.

No obstante lo anterior, se deja expresa constancia de que, en caso de que los Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, la redacción que se dará al artículo 3º de los estatutos sociales de la Sociedad Escindida será la siguiente:

"El capital social es de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (768.819.538,5 €) y está representado por TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (3.075.278.154) acciones ordinarias de VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,25 €) de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie, íntegramente desembolsadas y con idénticos derechos".

(E) Aplicación a la Escisión del régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

Se asume que la Escisión proyectada aplicará el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria indicando la aplicación de dicho régimen, en los términos reglamentariamente establecidos.

(F) Delegación de facultades

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución y efectividad de la Escisión y, en particular y sin carácter limitativo, para los siguientes actos:

- (i) publicación de los anuncios oportunos; formalización, en su caso, de la garantía de los créditos de aquellos acreedores que pudieran oponerse en tiempo y forma a la Escisión; otorgamiento de las pertinentes escrituras públicas; y, en general, el otorgamiento de cuantos otros documentos públicos o privados fueren procedentes para la consumación de la Escisión;
- (ii) adoptar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la más completa formalización y ejecución de los acuerdos que se adopten en la Junta General de Metrovacesa, así como para la subsanación y complemento en cuanto sea necesario de posibles errores u omisiones, llevando a cabo cuantos actos sean convenientes hasta la inscripción de dichos acuerdos, atendiendo a las exigencias, orales o escritas, de los Registros Mercantiles y de la Propiedad correspondientes o de otras autoridades y pudiendo solicitar la inscripción parcial;

W

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221727



- 13 -

- (iii) realizar cuantas actuaciones (incluyendo la solicitud de las autorizaciones correspondientes) sean necesarias o convenientes ante las autoridades internacionales, nacionales y autonómicas, y ante los registros públicos competentes y, en particular, ante el Banco de España, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes, los organismos competentes de las Comunidades Autónomas y, en su caso, los Registros Mercantiles y de la Propiedad, hasta la plena efectividad de la Escisión;
- (iv) en el caso de que los Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta no resultasen íntegramente suscritos y desembolsados, fijar, conforme a las fórmulas contenidas en el apartado (C) 2 de este acuerdo, el importe correspondiente al capital social, prima de emisión por acción y prima de emisión total con que se constituiría la Sociedad Beneficiaria; así como, conforme a las fórmulas contenidas en el apartado (D) 1 de este acuerdo, fijar el importe correspondiente a la reducción de capital y la reducción de las reservas voluntarias que tendrán lugar en la Sociedad Escindida;
- (v) proceder a la modificación del artículo 3º de los estatutos sociales de la Sociedad Escindida en los términos contenidos en el apartado (D) 2 de este acuerdo;
- (vi) realizar cuantas actuaciones complementarias o conexas sean necesarias o convenientes para el más pleno desarrollo, ejecución y eficacia de la Escisión y de todas las actuaciones derivadas de la misma, incluyendo, a efectos ejemplificativos, la clarificación, concreción o determinación de si determinados activos o pasivos pertenecen al Patrimonio Escindido y la inscripción en los registros competentes de los correspondientes activos a nombre de la Sociedad Beneficiaria; y
- (vii) delegar, a su vez, en uno o en varios vocales del Consejo, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente y tendrán expresa facultad de sustitución, las facultades conferidas en virtud de los párrafos precedentes y otorgar apoderamientos, con facultad de sustitución, en relación con las mismas a personas que no sean vocales del Consejo.

SEGUNDO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración D. Rodrigo Echenique Gordillo, en el Consejero Delegado, D. Ignacio Moreno Martínez, en el Consejero Director General D. Carlos García León, en el Secretario no Consejero del Consejo de

W
✓

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren



Administración D. Lucas Osorio Iturmendi y en el Vicesecretario no Consejero D. Manuel Liedo Álvarez, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que cualquiera de ellos, indistintamente pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a. Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Junta General y, en particular, subsanar cuantos defectos, omisiones o errores de fondo o de forma pudieran impedir el acceso de dichos acuerdos y sus consecuencias al Registro Mercantil, el Registro de la Propiedad, el Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros, incluyendo la adaptación de tales acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes para ello, así como para dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.
- b. Publicar, en la forma que establece la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General.
- c. En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueran precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados."

VII.- Que considerando el sentido de voto incluido en las representaciones recibidas con anterioridad a la Junta General y el desarrollo de las votaciones según los criterios indicados en la propia reunión, el resultado final de las votaciones relativas a los asuntos para votación y acuerdo fue el siguiente:

		Resultado total y definitivo de votos			
		QUORUM (Nº DE ACCIONES): 1.642.725.245 (99.9275% del Capital Social)			
		En contra		Abstenciones	
		A favor			
	Nº Acciones	Porcentaje	Nº Acciones	Porcentaje	Nº Acciones
					Porcentaje
Punto 1	0	0,0000	0	0,0000	1.642.725.245
					100,0000
Punto 2	0	0,0000	0	0,0000	1.642.725.245
					100,0000

W7



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221726



- 15 -

Y para que así conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 18 de febrero de 2016.

VºBº

El Presidente

Don Rodrigo Echenique Gordillo

El Secretario del Consejo

Don Lucas Osorio Iturmendi

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

Alcalde

04/03/2022

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

Secretario General

04/03/2022

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Documento Unido Número 2

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221725

D. LUCAS OSORIO ITURMENDI, Secretario no consejero del Consejo de Administración de METROVACESA, S.A, sociedad domiciliada en Madrid, calle Quintanavides 13, con C.I.F. A-28/017804, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 795, hoja M-16163,

CERTIFICA

Que según consta en el acta aprobada por unanimidad en la propia sesión, el Consejo de Administración de Metrovacesa se reunió en el domicilio social de la Sociedad con fecha 18 de febrero de 2016, con la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, Sres. Echenique Gordillo, Moreno Martínez, García León, Fernández Conquero, Vidal-Aragón Olives, Iglesias Surribas, Ruiz de Alda Moreno, Sáenz de Tejada Pulido, García Carranza Benjumea, y la Sra. Ortega Hernández-Agero.

Que entre otros asuntos del orden del día se trataron los siguientes:

- 6.- Escisión de la Sociedad. Toma de razón del resultado de derecho de oposición de acreedores. Ejecución de acuerdos y delegación de facultades.

Que en relación al anterior punto del orden del día se trataron los siguientes asuntos y se aprobaron, por unanimidad, los acuerdos que se hacen constar a continuación:

6. **Escisión de la Sociedad. Toma de razón del resultado de derecho de oposición de acreedores. Ejecución de acuerdos y delegación de facultades.**

El Consejo de Administración toma razón de que ningún acreedor se ha opuesto en tiempo y forma a la escisión de la Sociedad.

En atención a la suscripción y desembolso íntegro de las tres ampliaciones de capital social acordadas en la Junta General Extraordinaria de 29 de diciembre de 2015 (en su conjunto las tres ampliaciones, los "Aumentos de Capital"), no debe el Consejo de Administración efectuar cálculos o determinaciones distintas de las contenidas en los acuerdos de escisión (la "Escisión") adoptados en la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 11 de enero de 2016,

1 17

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

en cuanto, entre otros, a la reducción del capital y reservas voluntarias de Metrovacesa (la "Sociedad Escindida") resultantes de la ejecución de la Escisión, o el capital y la prima de emisión de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. (la "Sociedad Beneficiaria") que se emitirán en contrapartida a la recepción del patrimonio escindido.

En consecuencia, y de conformidad con los referidos acuerdos de Escisión:

- el capital social de la Sociedad Escindida tras la ejecución de los Aumentos de Capital y de forma previa a la ejecución de la Escisión es de 1.260.864.043,14 euros, representado por 3.075.278.154 acciones, de 0,41 euros de valor nominal cada una de ellas;
- como consecuencia de la ejecución de la Escisión,
 - (a) la Sociedad Escindida reducirá su capital social en 492.044.504,64 euros, lo que se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de cada una de sus acciones en 0,16 euros, por lo que el nuevo valor nominal de la acción pasará a ser de 0,25 euros, siendo la nueva cifra de capital social de la Sociedad Escindida de 768.819.538,5 euros; y
 - (b) las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida quedarán reducidas en la cuantía de 547.811.170,06 euros, que se corresponde con la diferencia entre el valor atribuido al patrimonio escindido (1.039.855.674,70 €) y la cifra en que ha quedado reducido el capital social mencionada;
- la redacción del artículo 3º de los estatutos sociales de la Sociedad Escindida será la siguiente:

"El capital social es de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (768.819.538,5 €) y está representado por TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (3.075.278.154) acciones ordinarias de VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO

97

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221724



(0,25 €) de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie, íntegramente desembolsadas y con idénticos derechos".

- el capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria a consecuencia de la ejecución de la Escisión ascenderá a 492.044.504,64 euros, compuesto por 3.075.278.154 acciones ordinarias de 0,16 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas mediante anotaciones en cuenta;
- la diferencia entre el capital social de la Sociedad Beneficiaria (492.044.504,64 euros) y el valor atribuido al patrimonio escindido (1.039.855.674,70 euros), que asciende a 547.811.170,06 euros, se asignará a la prima de emisión. Por tanto, la prima de emisión de la Sociedad Beneficiaria ascenderá a 0,178133860622482 euros por acción;

Finalmente, y con relación a los acuerdos de Escisión adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 11 de enero de 2016, el Consejo acuerda, por unanimidad, delegar con carácter solidario y las más amplias facultades a favor del Presidente de la Sociedad, Don Rodrigo Echenique Gordillo, el Consejero Delegado, Don Ignacio Moreno Martínez, el Consejero Director General, D. Carlos García León, el Secretario del Consejo, Don Lucas Osorio Iturmendi y el Vicesecretario del Consejo de Administración, Don Manuel Liedo Álvarez, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o apoderamiento en favor de una o varias personas, para desarrollar, formalizar y ejecutar la Escisión, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin de la Escisión y, en particular, a título meramente enunciativo, para:

- a. publicación de los anuncios oportunos; formalización, en su caso, de la garantía de los créditos de aquellos acreedores que pudieran oponerse en tiempo y forma a la Escisión; otorgamiento de las pertinentes escrituras públicas; y, en general, el otorgamiento de

3

Handwritten signature and initials.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

cuantos otros documentos públicos o privados fueren procedentes para la consumación de la Escisión;

- b. adoptar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la más completa formalización y ejecución de los acuerdos que se adopten en la Junta General de Metrovacesa, así como para la subsanación y complemento en cuanto sea necesario de posibles errores u omisiones, llevando a cabo cuantos actos sean convenientes hasta la inscripción de dichos acuerdos, atendiendo a las exigencias, orales o escritas, de los Registros Mercantiles y de la Propiedad correspondientes o de otras autoridades y pudiendo solicitar la inscripción parcial;
- c. realizar cuantas actuaciones (incluyendo la solicitud de las autorizaciones correspondientes y la suscripción de cualquier encargo o contrato de prestación de servicios) sean necesarias o convenientes ante las autoridades internacionales, nacionales y autonómicas, y ante los registros públicos competentes y, en particular, ante el Banco de España, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes, los organismos competentes de las Comunidades Autónomas y, en su caso, los Registros Mercantiles y de la Propiedad, hasta la plena efectividad de la Escisión;
- d. proceder a la modificación del artículo 3º de los estatutos sociales de la Sociedad Escindida en los términos contenidos en el apartado (D) 2 del acuerdo (B) de Escisión; y
- e. realizar cuantas actuaciones complementarias o conexas sean necesarias o convenientes para el más pleno desarrollo, ejecución y eficacia de la Escisión y de todas las actuaciones derivadas de la misma, incluyendo, a efectos ejemplificativos, la clarificación, concreción o determinación de si determinados activos o pasivos pertenecen al patrimonio escindido y la inscripción en los registros



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	[Redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	[Redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221723



competentes de los correspondientes activos a nombre de la
Sociedad Beneficiaria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente
certificación, en Madrid a 18 de febrero de 2016.

D. Lucas Osorio Irujandi

Secretario del Consejo de Administración

VºBº del Presidente

D. Rodrigo Echenique Gordillo

5

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3	Firma 2 de 3	Firma 3 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren	Francisco Ruiz Giráldez	Antonio Aragón Román
04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022
	Alcalde	Secretario General

Documento Unido Número 3

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4221722

10/2015



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 233

Lunes 7 de diciembre de 2015

Pág. 53496

496321 - METROVACESA SA.

Otros conceptos: Inserción en la página web del proyecto de escisión parcial de Metrovacesa Sa a favor de Metrovacesa Suelo y Promoción Sa. Datos registrales. T 25273 , F 96, S 8, H M 16163, I/A 684m (30.11.15).

496322 - AT KEARNEY SA.

Reelecciones. Auditor: KPMG AUDITORES SL. Datos registrales. T 23815 , F 179, S 8, H M 128870, I/A 85 (30.11.15).

496323 - INMOBILIARIA AKI BRICOLAJE SL.

Ceses/Dimisiones. Consejero: HUPE JEAN MARC ROBERT. Presidente: HUPE JEAN MARC ROBERT. Nombramientos. Consejero: CAVAREC PIERRE ALBERT LEON MARIE. Presidente: CAVAREC PIERRE ALBERT LEON MARIE. Datos registrales. T 32341 , F 53, S 8, H M 582433, I/A 12 (30.11.15).

496324 - ORTIZ Y POLO SL.

Modificaciones estatutarias. MODIFICADO EL ARTICULO 19º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE A LA RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES. Cambio de denominación social. VERONA SERVICIOS DE INTERMEDIACION EDUCATIVA SL. Datos registrales. T 28989 , F 36, S 8, H M 452116, I/A 7 (30.11.15).

496325 - GRUPO SYLVANIA 1974 SL.

Constitución. Comienzo de operaciones: 11.11.15. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: La compraventa de todo tipo de fincas rústicas y urbanas, así como su explotación en alquiler y subarriendo, en cualquiera de sus modalidades. Intermediación en todo tipo de ventas y compras de Inmuebles o negocios. La explotación de todo tipo de negocios de ... Domicilio: C/ ORTEGA Y GASSET 47 3º D (MADRID). Capital: 3.000,00 Euros. Declaración de unipersonalidad. Socio único: UCLES MENARGUEZ SILVIA. Nombramientos. Adm. Único: UCLES MENARGUEZ SILVIA. Datos registrales. T 34109 , F 190, S 8, H M 613588, I/A 1 (30.11.15).

496326 - EXIRISK SPAIN SL.

Ceses/Dimisiones. Adm. Único: HENDERSON LORI MARIE. Nombramientos. Adm. Solid.: HENDERSON LORI MARIE; INEZ LADIN FELICIA. Otros conceptos: Cambio del Organismo de Administración: Administrador Único a Administradores solidarios. Cambio de denominación social. ALBANY MOLECULAR RESEARCH SPAIN SL. Datos registrales. T 33479 , F 213, S 8, H M 602674, I/A 6 (30.11.15).

496327 - SENER TECNICAS DE SEGURIDAD SL.

Modificaciones estatutarias. SE MODIFICA EL ARTICULO 26º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Datos registrales. T 1372 , F 222, S 8, H M 25591, I/A 5 (30.11.15).

496328 - MIRADA INVERSORES SL.

Ampliación de capital. Capital: 160.000,00 Euros. Resultante Suscrito: 4.082.000,00 Euros. Datos registrales. T 23897 , F 211, S 8, H M 452482, I/A 13 (30.11.15).

496329 - CORSAIR BAND SL.

Situación concursal. Procedimiento concursal 379/2013. FIRME: SI, Fecha de resolución 22/09/2015. Auto de conclusión del concurso. Insuficiencia de la masa activa. Juzgado: num. 3 DE LO MERCANTIL DE MADRID. Juez: ANTONIO PEDREIRA GONZALEZ. Resoluciones: SE ACUERDA LA CONCLUSION DE CONCURSO, ARCHIVANDO LAS ACTUACIONES, SE ACUERDA LA EXTINCION DE LA SOCIEDAD, CANCELANDO SU INSCRIPCION.- Situación concursal. Procedimiento concursal 379/2013. Fecha de resolución 7/10/2013. Revocación de administradores concursales. Juzgado: num. 3 DE LO MERCANTIL DE MADRID. Juez: JESUS ALEMANY EGUIDAZU, Administrador Concursal. Fecha 22/09/2015, NIF/CIF 36494536E. VIDAL FERNANDEZ PASCUAL. Extinción. Datos registrales. T 25919 , F 218, S 8, H M 467204, I/A 14 (13.11.15).

496330 - FERRARI 7 INVERSIONES SICAV SA.

Ceses/Dimisiones. Ent.Reg.Cont: SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES. Nombramientos. Ent.Reg.Cont: SOCIEDAD DE GESTION DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO CO. Datos registrales. T 16347 , F 217, S 8, H M 277758, I/A 22 (30.11.15).

496331 - BRASILIA 17 SL.

Ampliación de capital. Capital: 120.000,00 Euros. Resultante Suscrito: 1.593.330,00 Euros. Datos registrales. T 15384 , F 82, S 8, H M 258119, I/A 7 (30.11.15).

496332 - URBAN CAPITAL REAL ESTATE SL.

Nombramientos. Apoderado: XIMENEZ MORA JAVIER. Datos registrales. T 32618 , F 125, S 8, H M 587061, I/A 3 (30.11.15).

496333 - SERVIFINANZAS SA.

Nombramientos. Apo.Sol.: GARCIA CASQUERO ANTONIO. Datos registrales. T 20675 , F 225, S 8, H M 69682, I/A 58 (30.11.15).

cve: BORME-A-2015-233-28

X

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Documento Unido Número 4

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4221721

10/2015



D. LUCAS OSORIO ITURMENDI, Secretario no consejero del Consejo de Administración de METROVACESA, S.A, sociedad domiciliada en Madrid, calle Quintanavides 13, con C.I.F. A-28/017804, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 795, hoja M-16163,

CERTIFICA

- I. Que con fecha 26 de noviembre de 2015 quedó insertado en la página web corporativa de la Sociedad, www.metrovacesa.com, el proyecto de escisión parcial de Metrovacesa (como sociedad escindida) a favor de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. (como sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión), aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 24 de noviembre de 2015, que se adjunta a la presente certificación como Anexo I.
- II. Que en la citada página web, en el epígrafe "proyecto de escisión parcial", se puede acceder, descargar e imprimir el citado proyecto de escisión parcial desde la fecha de inserción del mismo.
- III. Que el proyecto de escisión parcial adjunto como Anexo I ha sido firmado por los Consejeros de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), por remisión del artículo 73.1 del mismo cuerpo legal, y se corresponde íntegramente con el archivo insertado en la página web de la Sociedad (salvo en lo relativo a las firmas por razones de confidencialidad).

Y para que así conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente certificación en Madrid a 26 de noviembre de 2015.

El Secretario del Consejo

D. Lucas Osorio Iturmendi

- 1 -

1

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

YO, MIGUEL MESTANZA ITURMENDI, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid y con residencia en esta capital, DOY FE: que considero legítima y auténtica la firma que antecede, que pertenece a DON LUCAS OSORIO ITURMENDI, con D.N.I. número [REDACTED], por coincidir con las que obran en mi protocolo.----- En Madrid, a veintiséis de Noviembre de dos mil quince. - Sello de seguridad número 0212683977. Ref.: 1.259. -----



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221720



ANEXO I

- 2 -

[Handwritten mark]

Firma 1 de 3	Firma 2 de 3	Firma 3 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren	Francisco Ruiz Giráldez	Antonio Aragón Román
04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022
Alcalde		Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	
	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	
	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Proyecto de escisión parcial
de Metrovacesa, S.A.
(como sociedad escindida)

a favor de

Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A.
(como sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión)

Madrid, 24 de noviembre de 2015

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221719



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Razones de la Escisión	4
1.2	Estructura de la Escisión	6
2.	IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA ESCISIÓN	8
2.1	Sociedad Escindida.....	8
2.2	Sociedad Beneficiaria	8
3.	DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO ESCINDIDO	8
3.1	Patrimonio Escindido	8
3.2	Valoración del Patrimonio Escindido.....	10
3.3	Reparto del Patrimonio Escindido.....	11
4.	REDUCCIÓN DE CAPITAL.....	11
5.	REPARTO ENTRE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA	13
5.1	Constitución de la Sociedad Beneficiaria.....	13
5.2	Capital inicial de la Sociedad Beneficiaria.....	13
5.3	Tipo de canje	14
5.4	Procedimiento de canje.....	15
6.	FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES.....	16
7.	FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA ESCISIÓN	16
8.	ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA	16
9.	PRESTACIONES ACCESORIAS Y DERECHOS ESPECIALES	16
10.	VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES O AL EXPERTO INDEPENDIENTE.....	16
11.	RÉGIMEN FISCAL.....	17
12.	POSIBLES CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.....	17
12.1	Posibles consecuencias de la Escisión en relación con el empleo.....	17
12.2	Impacto de género en el órgano de administración.....	18

2/21

Handwritten mark

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



12.3	Incidencia de la Escisión en la responsabilidad social de la empresa	18
13.	PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA	18
14.	PUBLICIDAD.....	18
15.	CONDICIÓN SUSPENSIVA	19
16.	FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	19

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221718



De conformidad con el Título III de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME") y, en particular, a los efectos de lo previsto en los artículos 74 y concordantes de ésta, en relación con el artículo 70, los miembros del Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A. (en adelante "**Metrovacesa**" o la "**Sociedad Escindida**"), han formulado y suscrito el presente proyecto de escisión (en lo sucesivo, el "**Proyecto de Escisión**" o el "**Proyecto**") que será sometido para su aprobación a la Junta General de Metrovacesa, según lo previsto en el artículo 40, en relación con el artículo 73, de la LME.

El Proyecto de Escisión contiene las menciones legalmente previstas, según se desarrolla en la continuación.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Razones de la Escisión

Metrovacesa es una empresa dedicada eminentemente a la adquisición y construcción de toda clase de fincas para su explotación así como a la promoción, urbanización y parcelación de bienes inmuebles en general. En particular, Metrovacesa desarrolla, bien directamente o a través de la participación en otras sociedades y uniones temporales de empresas, (i) un negocio de suelo y promoción inmobiliaria, cuyos inmuebles tienen como destino su venta al público (la "**Rama de Actividad de Suelo y Promoción**") y (ii) un negocio patrimonial de tenencia de inmuebles comerciales y residenciales para su arrendamiento a terceros (la "**Rama de Actividad de Patrimonio**").

El grupo inmobiliario de Metrovacesa presenta endeudamiento financiero, primordialmente asociado a la Rama de Actividad de Patrimonio. El plazo de vencimiento de estos pasivos financieros es diverso, aunque un importe significativo de esta deuda vencería en el tercer trimestre de 2016. Se pretende llevar a cabo un proceso de reestructuración empresarial (la "**Reestructuración**") de Metrovacesa que permitirá poner en valor a la compañía y a su grupo inmobiliario, una potencial refinanciación de forma eficiente de sus pasivos financieros aprovechando la oportunidad de mercado existente y separar la Rama de Actividad de Patrimonio y la Rama de Actividad de Suelo y Promoción, lo que garantizará la viabilidad y rentabilidad de los negocios a futuro.

4/21

A

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

Alcalde

04/03/2022

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

En consecuencia, el Consejo de Administración de Metrovacesa propondrá a la Junta General de Accionistas la aprobación del conjunto de acuerdos que conforman la Reestructuración: tres aumentos de capital sucesivos que se someterán a la consideración de la Junta General de Accionistas que se convocará para su celebración el día 29 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, y para el día 30 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria (los “Aumentos de Capital”), y la escisión de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción de Metrovacesa a favor de una sociedad de nueva constitución que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas que se convocará para su celebración el día 11 de enero de 2016, en primera convocatoria, y para el día 12 de enero de 2016, en segunda convocatoria (o, en su caso, en fecha posterior dentro del mes de enero de 2016) (la “Escisión”). Los Aumentos de Capital y la Escisión se conciben como parte de una operación global y vinculados entre sí.

En cuanto a los Aumentos de Capital, se propone (i) un primer aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias por parte de determinados accionistas mayoritarios de la Sociedad (o sociedades dependientes o vinculadas) consistentes en activos inmobiliarios que pasarán a formar parte de la Rama de Actividad de Patrimonio; (ii) un segundo aumento de capital social mediante la capitalización de créditos financieros que ostentan ciertos acreedores de la Sociedad; y (iii) un tercer aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias destinado exclusivamente a los accionistas minoritarios y con la finalidad de que dichos accionistas no vean diluida su participación proporcional en Metrovacesa tras la ejecución de los dos aumentos de capital anteriores, si así lo estiman conveniente.

Comoquiera que los aumentos de capital con cargo a aportaciones no dinerarias y mediante compensación de créditos que se someterán a la consideración de la Junta General de Accionistas que se convocará para su celebración el día 29 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, y para el día 30 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria (los “Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta”) admiten la posibilidad de suscripción incompleta y prevén un plazo de suscripción de hasta el 15 de enero de 2016 (inclusive), no resulta posible determinar en este momento, con total seguridad, la cifra de capital social de Metrovacesa al tiempo de ejecución de la Escisión. En caso de que los Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta resultaran finalmente



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[Redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[Redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221717



íntegramente suscritos y desembolsados, tras la ejecución de los Aumentos de Capital y de forma previa a la ejecución de la Escisión, el capital social de Metrovacesa sería de 1.260.864.043,14 euros, representado por 3.075.278.154 acciones, de 0,41 euros de valor nominal cada una de ellas. En todo caso, a la cifra de capital social de la Sociedad Escindida resultante de los Aumentos de Capital se le denominará, en adelante, el “**Capital Social pre-Escisión**”.

Los Aumentos de Capital permitirán recapitalizar Metrovacesa en la cuantía necesaria para poder llevar a cabo la Escisión y garantizar su viabilidad y estabilidad patrimonial. Por ello, la Escisión quedará condicionada a la ejecución de los Aumentos de Capital. Pero, al margen de lo anterior, los Aumentos de Capital tienen fundamento y justificación empresarial en sí mismos, incluso aun cuando no se procediera a la aprobación de la Escisión o, aprobada, no fuera ejecutada, en cuanto a que contribuyen a un intenso refuerzo patrimonial de Metrovacesa y le permiten afrontar los vencimientos próximos del endeudamiento con las mejores perspectivas.

1.2 Estructura de la Escisión

El objeto del presente Proyecto es la Escisión referida en el apartado anterior, consistente en la escisión de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción de la Sociedad Escindida, que constituye una unidad económica independiente, a favor de la sociedad de nueva constitución Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. (“**MVC Suelo**” o la “**Sociedad Beneficiaria**”), que estará participada al 100% por los accionistas de Metrovacesa, exactamente en la misma proporción que la participación que éstos tengan en Metrovacesa en el momento de ejecución de la Escisión (esto es, la participación que tengan en el Capital Social pre-Escisión), disminuyendo la Sociedad Escindida, en consecuencia, sus fondos propios en el importe que se indica en el presente Proyecto de Escisión.

Como resultado de la Escisión, MVC Suelo adquirirá, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio perteneciente a la Rama de Actividad de Suelo y Promoción, con los activos y pasivos que la conforman, en la forma descrita en el presente Proyecto, todo ello conforme al procedimiento de escisión previsto en la LME.

Teniendo en cuenta que las acciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a los accionistas de Metrovacesa proporcionalmente a la participación que tengan en el capital social de ésta en

6/21

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

el momento de la ejecución de la Escisión (esto es, la participación que tengan en el Capital Social pre-Escisión), ésta se acogerá al procedimiento simplificado establecido en el artículo 78 bis de la LME. De acuerdo con lo anterior, no será necesario:

- (i) Preparar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión.
- (ii) Preparar el informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Escisión.
- (iii) Preparar el balance de la Escisión.

No obstante lo anterior, comoquiera que la Escisión entraña la constitución de una sociedad anónima mediante la aportación de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción (esto es, mediante aportación no dineraria), por escrito de fecha 4 de agosto de 2015 se solicitó al Registro Mercantil de Madrid la designación de experto independiente al objeto de formular informe sobre el patrimonio escindido a favor de la Sociedad Beneficiaria, todo ello al objeto previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital. Con fecha de 19 de noviembre de 2015 y mediante instancia complementaria presentada por Metrovacesa en el Registro Mercantil de Madrid, se rectificaron ciertos errores en los datos identificadores de algunos elementos incluidos en el perímetro de los activos y pasivos que conforman la Rama de Actividad de Suelo y Promoción. Con fecha de 23 de noviembre de 2015 se presentó nuevamente instancia al objeto de rectificar ciertos errores materiales. Finalmente, con fecha de 24 de noviembre de 2015, el experto independiente, Valtecnic, S.A., emitió el correspondiente informe en el cual confirma que la valoración del patrimonio escindido se corresponde con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de MVC Suelo que se emiten como contrapartida, y se pronuncia sobre el resto de aspectos recogidos en el referido artículo 67.

Adicionalmente, el balance de situación de Metrovacesa que se ha tomado como referencia para establecer las condiciones en que se realiza la Escisión (incluida sin limitación la valoración del Patrimonio Escindido tal y como se prevé en el apartado 3.2 siguiente) es el de 30 de junio de 2015, lo que se hace constar a efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10º de la LME.

A los efectos de lo previsto en el artículo 73 en relación con los artículos 32 y 39 de la LME, tanto el Proyecto de Escisión como el resto de documentos a que hace referencia el artículo 39



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[Redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[Redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221716

de la LME, se insertarán en la página web de Metrovacesa, tal y como se detalla en el apartado 13 siguiente.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA ESCISIÓN

Los datos identificativos de las entidades participantes en la Escisión son los siguientes:

2.1 Sociedad Escindida

La Sociedad Escindida es Metrovacesa, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con CIF A28017804 y domicilio en calle Quintanavides 13, 28050 Madrid. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.889, libro 0, folio 173, sección 8ª, hoja M-16.163.

2.2 Sociedad Beneficiaria

La Sociedad Beneficiaria será una sociedad anónima de nacionalidad española de nueva constitución que se denominará "Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A.". La anterior denominación ha sido reservada a favor de la Sociedad Escindida, habiéndose obtenido la certificación negativa de denominación social expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 31 de julio de 2015 que se adjunta como Anexo 1. Adicionalmente, el 3 de noviembre de 2015 se obtuvo del Registro Mercantil Central la renovación del plazo de vigencia de la referida certificación que se adjunta a este Proyecto de Escisión como Anexo 2.

La Sociedad Beneficiaria tendrá el mismo domicilio social que la Sociedad Escindida.

La escritura pública en la que conste el acuerdo de Escisión contendrá las menciones exigidas por la ley respecto de la constitución de la Sociedad Beneficiaria.

3. DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO ESCINDIDO

3.1 Patrimonio Escindido

La finalidad de la Escisión es realizar la aportación de la unidad económica consistente en la Rama de Actividad de Suelo y Promoción de la Sociedad Escindida a MVC Suelo, no siendo objeto de aportación, o de cualquier modificación estructural, la Rama de Actividad de Patrimonio, que continuará siendo explotada por Metrovacesa. Por tanto, el objeto de la Escisión es el conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios, activos y pasivos,

8/21



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A efectos aclaratorios, forman también parte del Patrimonio Escindido aquellos activos y pasivos sobrevenidos con posterioridad a la fecha de este Proyecto, de la Junta General que acuerde la Escisión o de la efectividad de la Escisión que estén afectos al Patrimonio Escindido.

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221715



3.2 Valoración del Patrimonio Escindido

A los efectos del artículo 31.9ª de la LME, en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal, se precisa a continuación la valoración conjunta de los elementos del activo y del pasivo que conforman el Patrimonio Escindido y serán transmitidos a la Sociedad Beneficiaria:

- Total activo: 1.215.968.953,17 euros.
- Total pasivo: 176.113.278,47 euros.

En consecuencia, el valor neto del patrimonio transmitido por Metrovacesa a MVC Suelo en virtud de la Escisión (esto es, el valor de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción) es 1.039.855.674,70 euros.

La valoración del Patrimonio Escindido se ha realizado por referencia a los pasivos y los activos identificados en el referido Anexo 3 (los "Activos") más (i) los frutos, las rentas y el precio de enajenación de cualquiera de los Activos integrados en Patrimonio Escindido – Activos que se entenderán sustituidos por el producto de su enajenación a todos los efectos– percibidos por Metrovacesa (incluyendo, en su caso, el de las arras, señales, reservas o promesas de compra de los Activos suscritas con terceros); y menos (ii) las inversiones, los costes y gastos asociados al referido Patrimonio Escindido y los activos soportados o satisfechos por Metrovacesa (atendiendo a un criterio de caja); todo ello entre la fecha de designación de Valtecnic, S.A. como experto independiente (esto es, el 20 de agosto de 2015) y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Escisión. A tales efectos, Metrovacesa ha abierto y continuará llevando una cuenta de débito y crédito en la que se están imputando y reconociendo, desde el pasado 20 de agosto de 2015, (i) tales ingresos, frutos, precios de enajenación de los Activos, por un lado; y (ii) las inversiones, costes y gastos soportados en relación con los Activos, por el otro, de modo que el resultado neto (positivo o negativo) de las operaciones referidas en los apartados (i) y (ii) anteriores se reconocerá, al tiempo del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Escisión, como derecho de crédito de MVC Suelo frente a Metrovacesa (caso de resultar un saldo positivo) o, alternativamente, de Metrovacesa frente a MVC Suelo (caso de resultar un saldo negativo), en ambos casos por el importe del saldo de la referida cuenta y sin que, en ningún caso, la transmisión de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción y, con ella, del Patrimonio

10/21

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Escindido que es objeto de la Escisión conlleve traslado o transferencia de tesorería por parte de Metrovacesa a la Sociedad Beneficiaria (sin perjuicio, como es lógico, de la liquidación del saldo de la referida cuenta corriente que, en todo caso, será satisfecho por el obligado a ello en condiciones económicas de mercado. La liquidación del saldo de dicha cuenta deberá ser realizada por el deudor, en una o varias veces, a un plazo de treinta días desde el requerimiento que a tal efecto formule el acreedor, por el importe en cada caso requerido por el acreedor, y siempre previa manifestación por el acreedor de que tiene necesidades de liquidez por el importe requerido y de que no cuenta con fórmulas alternativas de financiación de esa necesidad de liquidez. La amortización íntegra del saldo pendiente se producirá, en todo caso, al primer aniversario de la escritura de ejecución de la Escisión).

Los activos y pasivos de Metrovacesa que conforman el Patrimonio Escindido y serán transmitidos a MVC Suelo se registrarán en ésta de acuerdo con las normas de registro y valoración establecidas por el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

3.3 Reparto del Patrimonio Escindido

La Sociedad Beneficiaria recibirá la totalidad del Patrimonio Escindido, que constituye una unidad económica independiente.

4. REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LME, y tomando como base el Capital Social pre-Escisión, la Sociedad Escindida reducirá su capital social del modo que se indica a continuación.

En el caso de que los Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, la Sociedad Escindida reduciría su capital social en 492.044.504,64 euros, lo que se llevaría a cabo mediante la disminución del valor nominal de cada una de sus acciones en 0,16 euros, por lo que el nuevo valor nominal de la acción pasará a ser de 0,25 euros, siendo la nueva cifra de capital social de la Sociedad Escindida de 768.819.538,5 euros.

Adicionalmente, las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida quedarían reducidas en la cuantía de 547.811.170,06 euros, que se corresponde con la diferencia entre el valor atribuido

CT4221714

10/2015



al Patrimonio Escindido (1.039.855.674,70 €) y la cifra en que se haya reducido el capital social conforme al párrafo anterior.

Por el contrario, para el supuesto de que los referidos Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta no resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, se delegará en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las más amplias facultades para determinar la cifra definitiva que correspondería (A) al importe de la reducción del capital social de la Sociedad Escindida; y (B) al importe de la reducción de las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida como consecuencia de la ejecución de la Escisión; todo ello mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

A) Importe de la reducción de capital social

$$RC = N \times VND$$

B) Importe de la reducción de reservas voluntarias

$$RRV = V - RC$$

donde:

RC es igual al importe correspondiente a la reducción de capital social;

N es igual al número de acciones de la Sociedad Escindida;

VND es igual al importe en el que se disminuye el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad Escindida que ascenderá, en todo caso, a 0,16 euros por acción;

RRV es igual al importe en que se disminuirían las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida; y

V es igual al valor atribuido al Patrimonio Escindido, que asciende a 1.039.855.674,70 euros.

Por lo que respecta a la ejecución de la reducción de capital y a la disminución de las reservas voluntarias, éstas se realizarán de forma simultánea a la ejecución de la Escisión objeto de este Proyecto.

Los accionistas de la Sociedad Escindida recibirán las nuevas acciones de valor nominal reducido, en sustitución de las que anteriormente poseían, realizándose el canje conforme al procedimiento que se contiene en el apartado 5.4 de este Proyecto.

12/21

✓

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

04/03/2022
Secretario General

Alcalde

04/03/2022

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

5. REPARTO ENTRE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA

5.1 Constitución de la Sociedad Beneficiaria

En virtud de la Escisión, en unidad de acto con su ejecución y desde la efectividad de la misma, quedará constituida la Sociedad Beneficiaria como sociedad anónima y bajo la denominación Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. La Sociedad Beneficiaria dispondrá de un capital social con cargo a los elementos del activo y pasivo que a ella le sean transmitidos de acuerdo con el apartado 3 anterior y con el Anexo 3 de este Proyecto.

5.2 Capital inicial de la Sociedad Beneficiaria

En caso de que los Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, el capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria ascendería a 492.044.504,64 euros, compuesto por 3.075.278.154 acciones ordinarias de 0,16 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas mediante anotaciones en cuenta.

En este caso, la diferencia entre el capital social de MVC Suelo (492.044.504,64 euros) y el valor atribuido al Patrimonio Escindido de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de este Proyecto (1.039.855.674,70 euros), que ascendería a 547.811.170,06 euros, se asignaría a la prima de emisión. Por tanto, la prima de emisión ascenderá a 0,178133860622482 euros por acción.

Por el contrario, para el supuesto de que los referidos Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta no resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, se delegará en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las más amplias facultades para determinar la cifra definitiva que correspondería (A) al capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria; (B) a la prima de emisión por acción con que se constituiría la Sociedad Beneficiaria; y (C) a la prima de emisión total con que se constituiría la Sociedad Beneficiaria; todo ello mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

A) Capital social inicial

CS = N x VN

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General

10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221713

B) Prima de emisión por acción

$$PE = \frac{V - (N \times VN)}{N}$$

C) Prima de emisión total

$$PET = PE \times N$$

donde:

CS es igual al capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria;

N es igual al número de acciones con que se constituirá la Sociedad Beneficiaria que, necesariamente y en atención al tipo de canje referido en el apartado 5.3 posterior, deberá coincidir con el número de acciones de la Sociedad Escindida una vez se hayan ejecutado los Aumentos de Capital;

VN es igual al valor nominal de las acciones de la Sociedad Beneficiaria que ascenderá, en todo caso, a 0,16 euros por acción;

PE es igual a la prima de emisión por acción;

V es igual al valor atribuido al Patrimonio Escindido, que asciende a 1.039.855.674,70 euros; y

PET es igual a la prima de emisión total con que se constituye la Sociedad Beneficiaria.

Las acciones emitidas de la Sociedad Beneficiaria serán desembolsadas mediante la aportación del Patrimonio Escindido y serán atribuidas a los accionistas de Metrovacesa conforme al tipo de canje y procedimiento referidos en los apartados 5.3 y 5.4 siguientes. El Patrimonio Escindido ha sido objeto de informe elaborado por experto a los efectos del artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, tal y como ha quedado indicado.

5.3 Tipo de canje

Las acciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a los accionistas de la Sociedad Escindida proporcionalmente a la participación que tengan en el capital social de ésta en el momento de la ejecución de la Escisión (esto es, la participación que tengan en el Capital Social pre-Escisión). Los accionistas de la Sociedad Escindida que tengan la condición de tales (según resulte de los registros de anotaciones en cuenta) a las 00:01 horas del día del

14/21

[Handwritten signature]

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 2 de 3
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 3 de 3
Antonio Aragón Román

04/03/2022

04/03/2022

04/03/2022

Secretario General

10/2015



CT4221712

6. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

Los accionistas de Metrovacesa tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Beneficiaria desde la fecha de eficacia de la inscripción de la Escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en el último inciso del artículo 31.6º de la LME, el mencionado derecho a participar en las ganancias sociales no estará afectado por peculiaridades de ninguna clase.

7. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA ESCISIÓN

A efectos del artículo 31.7º de la LME, la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Escindida relativas al Patrimonio Escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Beneficiaria será, conforme establece al efecto el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, el 1 de enero de 2016.

8. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA

Se adjunta como Anexo 4 el correspondiente proyecto de Estatutos Sociales por los que se regirá la Sociedad Beneficiaria, en cumplimiento del artículo 31.8º, en relación con el artículo 73, de la LME.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS Y DERECHOS ESPECIALES

No existen en las sociedades participantes en la Escisión prestaciones accesorias, ni obligaciones de aportación de industria, ni titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital a los que vaya a otorgarse derecho alguno.

10. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES O AL EXPERTO INDEPENDIENTE

No se atribuirán ventajas a los consejeros de la Sociedad Escindida o de la Sociedad Beneficiaria, ni a favor del experto independiente designado a los efectos del artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

11. RÉGIMEN FISCAL

Se asume que la Escisión proyectada se realizará al amparo del régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria indicando la aplicación de dicho régimen, en los términos reglamentariamente establecidos.

12. POSIBLES CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

12.1 Posibles consecuencias de la Escisión en relación con el empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, MVC Suelo, como Sociedad Beneficiaria de la Escisión Parcial, se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de Metrovacesa vinculados a la unidad económica constituida por la Rama de Actividad de Suelo y Promoción.

Metrovacesa y MVC Suelo responderán solidariamente en los términos legalmente previstos de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la Escisión y de las obligaciones en materia de Seguridad Social, ya se trate de obligaciones de cotización o de pago de prestaciones generadas con anterioridad.

La Escisión se notificará a todos los trabajadores, dada la inexistencia de representantes legales, mediante la inserción de la correspondiente comunicación en la Metronet (intranet de la Sociedad Escindida) a la que tienen acceso todos y cada uno de los trabajadores, así como a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello con arreglo a lo previsto legalmente. Adicionalmente, se realizará una comunicación individualizada a todos y cada uno de los trabajadores de Metrovacesa que, a consecuencia de la Escisión y a partir de la fecha en que ésta sea plenamente efectiva, vayan a formar parte de la plantilla de MVC Suelo.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[Redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[Redacted]
[Redacted] validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221711



12.2 Impacto de género en el órgano de administración

No está previsto que, con ocasión de la Escisión, se produzca ningún cambio en la estructura del órgano de administración de la Sociedad Escindida desde el punto de vista de su distribución por géneros.

12.3 Incidencia de la Escisión en la responsabilidad social de la empresa

No cabe esperar que la Escisión vaya a tener implicaciones sobre la política de responsabilidad social corporativa de Metrovacesa.

13. PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA

La Sociedad Beneficiaria tendrá una página web corporativa conforme a lo previsto en el artículo 11 bis y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, en el siguiente dominio www.metrovacesasueloypromocion.com. Los administradores de la Sociedad Beneficiaria quedarán apoderados, desde el mismo momento de la inscripción de la escritura de ejecución de la Escisión en el Registro Mercantil, para habilitar las medidas precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ter del referido cuerpo legal.

14. PUBLICIDAD

En cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 32 de la LME, este Proyecto de Escisión será insertado en la página web de Metrovacesa. El hecho de la inserción del Proyecto en la página web se publicará asimismo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con expresión de la página web de Metrovacesa (www.metrovacesa.com) y la fecha de inserción.

La inserción en la página web de Metrovacesa y la publicación de este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil se hará con un mes de antelación, al menos, a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas que haya de acordar la Escisión. La inserción en la página web se mantendrá, como mínimo, el tiempo requerido por el artículo 32 de la LME.

Los documentos mencionados en el artículo 39 de la LME, cuando resulte aplicable, serán insertados, con posibilidad de ser descargados e imprimidos, en la página web de

18/21



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Metrovacesa antes de la publicación del anuncio de convocatoria de las Junta General de Accionistas que haya de resolver sobre la Escisión.

Finalmente, el Proyecto de Escisión será sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Metrovacesa dentro de los seis meses siguientes a la fecha de este Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la LME.

15. CONDICIÓN SUSPENSIVA

La eficacia de la Escisión queda supeditada a la efectiva ejecución los Aumentos de Capital.

16. FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Junta General de Metrovacesa delegará en su Consejo de Administración las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución y efectividad de la Escisión y, en particular y sin carácter limitativo, para los siguientes actos:

- (i) publicación de los anuncios oportunos; formalización, en su caso, de la garantía de los créditos de aquellos acreedores que pudieran oponerse en tiempo y forma a la Escisión; otorgamiento de las pertinentes escrituras públicas; y, en general, el otorgamiento de cuantos otros documentos públicos o privados fueren procedentes para la consumación de la Escisión;
- (ii) adoptar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la más completa formalización y ejecución de los acuerdos que se adopten en la Junta General de Metrovacesa, así como para la subsanación y complemento en cuanto sea necesario de posibles errores u omisiones, llevando a cabo cuantos actos sean convenientes hasta la inscripción de dichos acuerdos, atendiendo a las exigencias, orales o escritas, de los Registros Mercantiles y de la Propiedad correspondientes o de otras autoridades y pudiendo solicitar la inscripción parcial;
- (iii) realizar cuantas actuaciones (incluyendo la solicitud de las autorizaciones correspondientes) sean necesarias o convenientes ante las autoridades internacionales, nacionales y autonómicas, y ante los registros públicos competentes y, en particular, ante el Banco de España, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221710



Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes, los organismos competentes de las Comunidades Autónomas y, en su caso, los Registros Mercantiles y de la Propiedad, hasta la plena efectividad de la Escisión;

- (iv) en el caso de que los Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta no resultasen íntegramente suscritos y desembolsados, fijar, conforme a las fórmulas contenidas en el apartado 5.2 de este Proyecto, el importe correspondiente al capital social, prima de emisión por acción y prima de emisión total con que se constituiría la Sociedad Beneficiaria, así como, conforme a las fórmulas contenidas en el apartado 4 de este Proyecto, fijar el importe correspondiente a la reducción de capital y la reducción de las reservas voluntarias que tendrán lugar en la Sociedad Escindida;
- (v) proceder a la modificación del artículo 3º de los estatutos sociales de la Sociedad Escindida, en los términos que resulten de la aplicación de las previsiones contenidas en el apartado 4 de este Proyecto;
- (vi) realizar cuantas actuaciones complementarias o conexas sean necesarias o convenientes para el más pleno desarrollo, ejecución y eficacia de la Escisión y de todas las actuaciones derivadas de la misma, incluyendo, a efectos ejemplificativos, la clarificación, concreción o determinación de si determinados activos o pasivos pertenecen al Patrimonio Escindido y la inscripción en los registros competentes de los correspondientes activos a nombre de la Sociedad Beneficiaria; y
- (vii) delegar, a su vez, en uno o en varios vocales del Consejo, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente y tendrán expresa facultad de sustitución, las facultades conferidas en virtud de los párrafos precedentes y otorgar apoderamientos, con facultad de sustitución, en relación con las mismas a personas que no sean vocales del Consejo.

* * *

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la LME, en relación con el artículo 73, los consejeros de la Sociedad Escindida cuyos nombres se hacen constar a continuación,

20/21



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

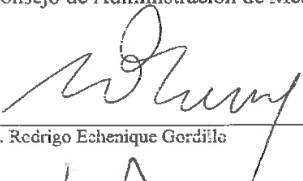
Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

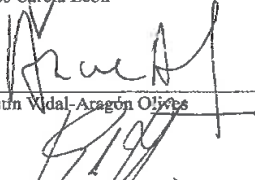
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

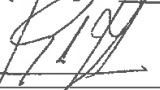


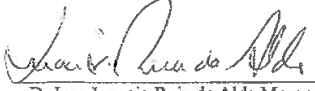
suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Escisión, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Metrovacesa con fecha 24 de noviembre de 2015.

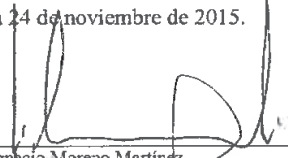

D. Rodrigo Echenique Gordillo


D. Carlos Carca León

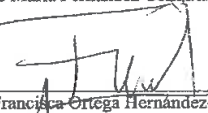

D. Agustín Vidal-Aragón Olivas

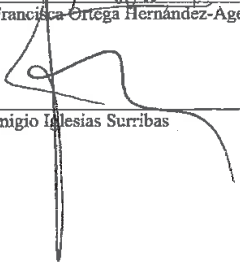

D. Jaime Sáenz de Tejada Pulido


D. Juan Ignacio Ruiz de Alda Moreno


D. Ignacio Moreno Martínez


D. José María Fernández Conquero


Dña. Francisca Ortega Hernández-Agero


D. Remigio Iglesias Surribas

21/21 



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221709

suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Escisión, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Metrovacesa con fecha 24 de noviembre de 2015.

D. Rodrigo Echenique Gordillo

D. Ignacio Moreno Martínez

D. Carlos Canaía León

D. José María Fernández Conquero

D. Agustín Vidal-Aragón Olmos

Dña. Francisca Ortega Hernández-Agero

D. Jaime Sáenz de Tejada Pulido

D. Remigio Iglesias Surribas

D. Juan Ignacio Ruiz de Alda Moreno

21/21



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DENOMINACIÓN "METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A."

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221708



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-15111220-INR-38009758

CERTIFICACIÓN NO. 15111220

DON José Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. METROVACESA, S.A.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 30/07/2015, asiento 15113342,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

METROVACESA SUELO Y PROMOCION, S.A.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Treinta y Uno de Julio de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

X

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ANEXO 2

RENOVACIÓN CERTIFICACIÓN DENOMINACIÓN "METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A."

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221707



CSV: 12814001-INC-15111220-INR-38056900

CERTIFICACIÓN NO. 15111220

RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN CADUCADA

DON Antonio García Conesa Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. METROVACESA, S.A.,
en solicitud presentada con fecha 02/11/2015 y número de entrada 15010744,

CERTIFICO: Que la denominación:

METROVACESA SUELO Y PROMOCION, S.A.

figura reservada a favor del solicitante, según certificación expedida con fecha 31/07/2015 a partir de la cual continua computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Tres de Noviembre de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- La renovación concedida tendrá un plazo de vigencia de 89 DIAS a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro Mercantil. Transcurrido dicho plazo caducará la reserva de la denominación.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ANEXO 3
RAMA DE ACTIVIDAD DE SUELO Y PROMOCIÓN



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
-------------------	---

Metadatos

Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original
-------------------------------	---------------------------------



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación	https://sede.avtatarifa.com/validador
-------------------	---

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221705

2.- RELACIÓN DE SOCIEDADES FILIALES-PARTICIPADAS, PROPIEDAD DE METROVACESA, S.A., CUYA PARTICIPACIÓN SE TRASPASAN A LA RAMA DE ACTIVIDAD SUELO-PROMOCIÓN

- PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L., con CIF B83870030, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- FUENCARBAL AGRUPANORTE, S.L., con CIF B08443161, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- METROVACESA INMUEBLE Y PROMOCIONES, S.L., con CIF B 488348774, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- VALDEPOLO I, S.A., con CIF A82578869, 50% propiedad de METROVACESA, S.A.
- VALDEPOLO II, S.A., con CIF A82578877, 50% propiedad de METROVACESA, S.A.
- VALDEPOLO III, S.A., con CIF A82578835, 50% propiedad de METROVACESA, S.A.
- VALDEPOLO IV, S.A., con CIF A82578868, 50% propiedad de METROVACESA, S.A.
- ASTURCONTINENTAL DE EDIFICACIONES, S.L., con CIF B83887284, 45% propiedad de METROVACESA, S.A.
- URBANIZADORA FUENTE DE SAN LUIS, S.L., con CIF número B87383862, 9,90% propiedad de METROVACESA, S.A.
- PARQUE CENTRAL AGENTE URBANIZADOR, S.L., con CIF B 888888828, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- LESPLA VALENCIA, S.L., con CIF B 88884488, 37,45% propiedad de METROVACESA, S.A.
- INMOBILIARIA DAS AVENIDAS NOVAS, S.A., 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- UTE DEL GAS, CIF U95238880, porcentaje de participación de METROVACESA, S.A.: 30%.
- ATLANTYS ESPACIOS COMERCIALES, S.L., con CIF B 84228398, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- HABITATRIX, S.L., con CIF B 84228222, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.

4

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- RELACIÓN DE SOCIEDADES FILIALES PARTICIPADAS, PROPIEDAD DE METROVACESA, S.A., CUYA PARTICIPACIÓN SE TRASPASAN A LA RAMA DE ACTIVIDAD SUELO-PROMOCIÓN

DATOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS Y FILIALES GRUPO METROVACESA CUYAS PARTICIPACIONES SE TRASPASAN A LA RAMA DE ACTIVIDAD DE SUELO Y PROMOCION

1. PROMOCIONES VALLEHERAMEN S.L.

Denominación social

PROMOCIONES VALLEHERAMEN S.L.

Fecha y lugar de constitución

Excepción de inscripción de sociedad de responsabilidad limitada de carácter temporal denominada Promociones Vallehermen S.L. inscrita por el Notario Don Pelayo Paredes del Bosque Madrid con fecha 13 de enero de 2004.

C.I.F. y datos de inscripción en el Registro Mercantil

B-45870030
ECIJA M-357081
TOMO 29248
FOLIO 107

Capital social

3.019.506,00 € representado por 3.019.506 participaciones sociales

Domicilio social

C/ Quetzalcoatl 13, Parque Empresarial Val Noya, 28050 Madrid

Objeto social

La compra, venta, intermediación, promoción, organización, explotación, administración y mantenimiento de bienes inmuebles, edificios, urbanos, o suburbanos, incluso su explotación en régimen de explotación

Antes

Suelo Residencial SUP-ED "Norte de Casilda" Edificio
Promoción "Vallehermen Fase I" y "La Casilda"

Después

Metropolitana

100%

DETALLE TITULOS DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES "PROMOCIONES VALLEHERAMEN S.L."

Metropolitana S.A.	100	1 a la 3.019.506 acciones indivisibles	Excepción de inscripción al 19 de junio de 2.004 ante el Notario D. Manuel Sanchez Gordo, con el número L.726 de orden de su protocolo en virtud de la cual (a) se anula el capital de Promociones Vallehermen S.L. (b) se separaron las participaciones 3.019.507 a la 6.039.112, pasando su numeración a vez de la 1 a la 3.019.506. Excepción de inscripción al 16 de junio de 2.004 ante el Notario D. María del Rosario Yegorova, con el número 1.211 de orden de su protocolo.
--------------------	-----	---	---

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General

10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221704



Formulario de inscripción en el Registro de la Propiedad. Incluye datos de la finca, el propietario, y el valor de la operación.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	4.	METROVACESA INMUEBLES Y PROMOCIONES S.L.
Denominación social	NITROVACESA INMUEBLES Y PROMOCIONES, S.LA	
C.I.F.*	B-406945774	
Domicilio social	C/ Quintanavieja 13 Puerta empresarial Vía Norte 28930 Madrid	
Registro Mercantil	Folio 3E-596490 Tomo 29425 Folio 94	
Capital suscrito	3000,00 €	
(*)Objeto social	La adquisición por compraventa u por cualquier otro título de bienes muebles, inmuebles y derechos de todas clases.	
Ejecución de constitución	Huella de contribución de la compañía mercantil independiente de responsabilidad limitada denominada "Metrovacesa Inmuebles y Promociones SLP" autorizada por el notario D. Juan Miguel Martínez a 1 de diciembre de 2011 bajo el número 2024 de inscripción en partición.	
Acreditaciones	Sin acreditar / Ver tabla en Anexo	
Socios	Metrovacesa S.A. Posee una de capital: 100%	

PRITALYTITULORDR LAS ACCIONES DE METROVACHA INMUEBLES Y PROMOCIONES			
Emisor	Valor nominal	Valor de mercado	Fecha de vencimiento
Metrovach, S.A	3,00€	100%	1- 2006
Ejecución de sustrato autorizada el 1 de diciembre de 2011 ante el Notario D. Miguel Rodríguez Rodríguez, con el número 2.324 de orden de su protocolo.			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8. VALDEPOLO II S.A.

Denominación social: VALDEPOLO II S.A.

C.I.F.: A-825/6877

Domicilio social: Avda. San Alonso de Valdepolo 20 Pedrón Urdago, Alameda, Madrid

Registro Mercantil: Folio M-29354

Tomo 13117

Libro 36

Capital suscrito: 786.000 €

Objeto social: La adquisición y explotación de bienes muebles, inmuebles, eléctricos y electrónicos, así como su explotación de cualquier tipo. La prestación inmobiliaria de alquileres, fincas, urbanas, rurales, turísticas, comerciales, industriales, agropecuarias y servicios técnicos de inversión.

Excepciones de constitución: Excepciones de constitución autorizada por el artículo 20 de la Ley 34/1986, de 12 de mayo, de Fomento del Turismo, por el artículo 17 de la Ley 17/1986, de 17 de febrero, de 2000 bajo el número 386 de orden de su protocolo.

Administración en Aranda

Socio: Madresusa S.A.

Grupo Alonso S.L.

Participación de capital: 50%

DETALLE TITULOS DE LAS ACCIONES DE VALDEPOLO II S.A.

Titular	Capital suscrito	Participación	Participación	Participación	Participación
Madresusa S.A.	€786.000 representado por 78.600 acciones administrativas	50%	50%	50%	50%

10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221702

DETALLE TITULOS DE LAS ACCIONES DE VALDEPOLO III S.A.					
Titular	Valor nominal	Porcentaje	Importe en euros	Fecha de inscripción	Observaciones
Maternanza S.A.	6786,000	30,300	50%	52,801 a la 64,050 67,801 a la 71,830 72,131 a la 73,838 74,026 a la 74,662 74,701 a la 75,000 entre otras	Escritura de compraventa autorizada el 6 de julio de 2001 ante el Notario Joaquín Ojeda Ojeda, con el número 389 de orden de su protocolo
	73,000 acciones por 30,300 acciones			76,101 a la 77,200 entre otras	Escritura de aumento autorizada el 26 de marzo de 2002 ante el Notario D. Luis Morales Rodríguez, con el número 1,069 de orden de su protocolo
				77,501 a la 78,600 entre otras	Escritura de aumento autorizada el 22 de mayo de 2002 ante el Notario D. Luis de la Puente Ojeda, con el número 1,315 de orden de su protocolo

9. VALDEPOLO III S.A.

Denominación social

VALDEPOLO III S.A.

C.I.F.

A-82375935

Domicilio social

Avda. San Martín de Ysidoro 20 Edificio Hércules, Alameda, Madrid

Régistro Mercantil

Foja 34-52855
Tomo 15117
Folio 66

Capital suscrito

786.000 €

Objeto social

La adquisición y enajenación de bienes inmuebles edificados y no edificados, así como su explotación de cualquier tipo. La promoción, construcción de cualquier índole, urbanos, rurales, turísticos, comerciales, industriales, agropecuarios y asistencia técnica de inversión.

Escritura de constitución

Escritura de constitución autorizada por el Notario Don Luis Morales Rodríguez, Autorizada por el Notario Don Luis Morales Rodríguez el 17 de febrero de 2002 bajo el número 589 de orden de su protocolo.

Acciónes

Descripta en Anexo

Sociedad

Maternanza S.A.
Grupo Abasco S.L.

Porcentaje de capital

50%

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos



12. URBANIZADORA FUENTE DE SAN LUIS S.L.

Denominación social

C.I.F.

Domicilio social

Registro Mercantil

Capital suscrito

Objeto social

Reserva de conservación

Activos

Pasivos

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital

Reserva de capital



²¹² El 12 de agosto de 2004, se aumentó el capital por importe de 900,000\$, que aumentó completamente la sociedad NOU LITORAL S.F., aumentando así el capital hasta 1,800,000\$.

representando por \$1.000.000 para \$1.000 participaciones sociales	1.590	10,43%	3.961 a la 4.500 millones de dólares 4.831 a la 4.895 millones de dólares 9.581 a la 10.725 millones de dólares
Empleados de asamblea autorizada el 22 de mayo de 2003 ante el Notario D. Salvador Albarrán Domínguez, con el número 1.035 de orden de su protocolo.	Empleados de asamblea autorizada el 22 de mayo de 2003 ante el Notario D. Salvador Albarrán Domínguez, con el número 1.035 de orden de su protocolo.	Empleados de asamblea autorizada el 22 de mayo de 2003 ante el Notario D. Salvador Albarrán Domínguez, con el número 1.034 de orden de su protocolo.	Empleados de asamblea autorizada el 17 de noviembre de 2.003 ante el Notario D. Francisco Javier Alzamora San Martín, con el número 6.184 de orden de su protocolo en virtud de la cual autorizada de Viramonte S.1, fue autorizada por Matricoras S.A.

[illegible]

✓

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



14. L'ESPILAI VALENCIA S.L.

Descripción de la sociedad

C.I.F.

Domicilio social

Registro Mercantil

Capital suscrito

Objeto social

Historia de constitución

Socios

L'ESPILAI VALENCIA S.L.

B-36994486

C/XXA ALBARRACÍN, 45
Valencia

Hoja V-78/65
Tomo 6717
Folio 1

601.000€

El desarrollo de la presente constitución de la Sociedad 2 del Proyecto de Regeneración Urbana de "Calleja" Valencia, suscribe la suscripción o venta de las acciones o depósitos de la propiedad horizontal que surgen de la referida promoción.

Fecha de inscripción: 29 de mayo de 2000 Número de Valencia: D. Manuel Ángel Borda Vela: Protocolo 1.439

Mercaderes, S.A.

Valencia: 2000, S.A. 62,37%

Participación: 37,63%

10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221699

15. IMOBILIÁRIA DAS AVEÍDAS NOVAS, S.A.

Capital Social € 2.500.000,00
Acreditadas 100% anónimas, S.A.
Domicilio Social: Avenida Antonio Argüeso de Aguirre, s/nº 19 - 6º Andar, 1050-012 Leiria,
Freguesia de São Sebastião da Pedreira, concelho da Leiria
Matriculada sob o número 502 801 255 na Conservatória do Registo Comercial de Lisboa Passou Calentem número 502 801 255

PARTE I - VINCULADOS DA EMPRESA

Número	Tipo de valor mobiliário	Quantidade de valores	Sócio (centro de interesses)	Quantidade social em percentagem	Valor nominal em percentagem	Forma de representação				Data de entrega	Coligado	
						Titular	Particular	Nominativa	Particular			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
1	METROVIAELEM	AÇÕES	2.500.000			1		X			2012/2014	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



16. UTE DEL GAS

Denominación social	Municipalidad de Vitoria-Gasteiz y Gasteiz Inmobiliaria Sociedad Limitada. Unión Temporal de Empresas Ley 18-1982. Abreviadamente: PLAZA DEL GAS UTE		
C.I.F.	V05238380		
Domicilio social	C/ RIBOKAITELE 41 ^o . BILBAO (VIZCAYA)		
Registro de UTES	Registro VIZCAYA. Sección 8. Folio 35458.		
Objeto	Sección 1 ^ª del artículo 1 ^º del Estatuto de la Corporación Municipal de Vitoria-Gasteiz, de las Unidades de Ejecución 2010 y 2011 del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria y la Corporación y Reglamentos de su Ayuntamiento para establecer bajo la forma UTE en el Municipio de		
Exclusión de contribución	6/12/2002		
Capital	100.000 €		
Socios	Municipalidad de Vitoria-Gasteiz, S.A. Participación participativa 30% Municipalidad de Vitoria-Gasteiz y Gasteiz 70%		

10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221698

5. ATLANTIS ESPACIOS COMERCIALES S.L.

Denominación social
ATLANTIS ESPACIOS COMERCIALES S.L.

C.I.F.
B-4628398

Domicilio social
C/ Quintanarillas 13 Parque empresarial Via Norte
28050 Madrid

Registro Mercantil
Hoja M-37/1118
Tomo 21081
Folio 81

Capital suscrito
24.000.000 €

Objeto social
La suscripción y gestión en régimen de propiedad o arrendamiento de bienes inmuebles. La promoción, construcción, gestión y venta de viviendas.

Activos
Sin activos inmobiliarios

Sede:
Madrid, S.A.

Porcentaje de capital: 100 %

DETALLE TITULOS DE LAS ACCIONES DE ATLANTIS ESPACIOS COMERCIALES S.L.

Titular	Cantidad	Valor nominal	Valor real
Metorosa, S.A.	24.000.000 €	24.000.000 €	24.000.000 €

Exhibición de comprobantes de participación social a favor de la compañía "Atlantis Espacios Comerciales S.L." otorgada por la sociedad "Comercializadora de Inmuebles S.L." a favor de la compañía "Metorosa, S.A." Notario Don Miguel Martínez Nº 600 29/09/2011

4



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

HABITATRIX S.L.	
Denominación social	HABITATRIX S.L.
C.I.F.	B-94929732
Forma de capital social	C/ Ciudadanías de 13 Pasaje empresarial Vía Nueva 28950 Madrid
Registro Mercantil	Datos de inscripción: Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2108, Hoja de 374117
Capital suscrito	3.006,00 €
(3) objeto social	La adquisición de bienes inmuebles, tanto activos como pasivos La construcción, compra, explotación, arrendamiento y cesión de edificios, equipamientos comerciales y en general, de todo, obra de bienes inmuebles. El estudio, promoción, gestión, explotación, arrendamiento o gestión de proyectos inmobiliarios, urbanísticos y comerciales, en general, y en particular, la promoción y realización de las actuaciones urbanísticas, legales y comerciales asociadas, para la puesta en marcha, construcción, arrendamiento, o cualquier otra forma de explotación de Centros o Pasajes Comerciales, de Oficinas, Residenciales, Agrícolas, Industriales, Recreativas para la Tercera Edad y para Estudiantes, Jóvenes y cualquier otro tipo de equipamientos comerciales y sociales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La creación de otros inmuebles de alquiler o vivienda social o la adquisición en el capital social de las mismas, y la pertenencia a Asociaciones u otros tipo de entidades. Quedan excluidos todos aquellos actividades para cuyo ejercicio la Ley exige inscripción específica que no quedan cubiertos por esta Sociedad. Si la Ley requiere para el inicio de alguna de las operaciones anteriores en este artículo, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, la intervención de profesional titulado o cualquier otro requisito, sin perjuicio de la Sociedad incluir en la actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.
Excepciones de inscripción	Constitución de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "HABITATRIX S.L." - 25/01/2005 - rden 338, Notario Don Francisco Javier Monedero.
Activos	Sin activos inmobiliarios
Noticia	NETROYACASA S.A. Pasivamente de capital 1.00%

DETALLE TITULOS DE LAS ACCIONES DE HABITATRIX S.L.U			
Titular	Porcentaje	Valor nominal	Valor real
Netroyacasa, S.A.	3.006,00 €	(b) 1 a 3.006	(c) Planchas de Construcción de Vivienda Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "HABITATRIX S.L." - 25/01/2005 - rden 338, Notario Don Francisco Javier Monedero.
	100%	5.101 a 8.497.500	(d) Planchas de Ampliación de capital de 14/10/2006 - rden 5.563, Notario Don Francisco Javier Monedero.
		(d) 3.070 a 3.100 y 2.497.500 a 2.523.100	(e) Planchas de ampliación a favor de Maternidad, de fecha 12/04/2007 - rden 1.884, Notario Don Francisco Javier Monedero.

[illegible]

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

OTROS ACTIVOS:

Activos Metrovacesa, S.A. a 31 de julio de 2015

Créditos empresas del grupo y asociadas a LP

Urbanizadora Valdepolo I	22.500.000,00
Urbanizadora Valdepolo II	22.500.000,00
Urbanizadora Valdepolo III	22.500.000,00
Urbanizadora Valdepolo IV	22.500.000,00
Promociones Valleherman, S.L.	2.700.000,00
Habitatix, S.L.	600.000,00
Financiera Agrupamex, S.L.	14.664.300,00
Distribución Preferencia Valdepolo	-27.417.412,32
TOTAL	80.436.887,68
Créditos empresas no consolidadas	
Urbanizadora Fuente San Luis	126.106,04
PCAU	46.750,00
TOTAL	174.856,04

Otros activos financieros (finanzas, valores, depósitos...)

Suavos y Promociones	1.141.181,40
Anticipos a proveedores	
Promociones y Suavos	11.328.559,38

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Deuda "Plan Impulsa"	23.569.848,00
Otras Promociones y Suavos	7.338.753,10
TOTAL	30.908.601,10

Créditos en empresas del grupo y asociadas a CP

Sociedad	Dividendo a cobrar	Cuenta Corriente EG C.F.	Deudas IS	Intérnes C/P	Total
Urbanizadora Valdepolo I				1.562	1.562
Urbanizadora Valdepolo II				1.605	1.605
Urbanizadora Valdepolo III				1.804	1.804
Urbanizadora Valdepolo IV				1.806	1.806
Urbanizadora Fuente San Luis				20.165	20.165
PCAU				7.001	7.001
Promociones Valleherman		46.283.249			46.283.249
Habitatix, S.L.		9.873.125	3.669.537	45.252	9.918.377
Financiera Agrupamex, S.L.		250.546			250.546
Metrovacesa Imp. y Promo.		7.375.581	39		7.375.620
TOTAL POR CUENTAS		63.732.501	3.699.576	88.049	67.531.272

Activos por Impuesto Diferido

Créditos fiscales activados generados por remi a eschdir	23.547.807,17
Impuestos anticipados según origen:	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221696

PROVINCIA DE MADRID	3.172
En Mercedarias Sobre Valdepolo	3.150.022
En Mercedarias Sobre Hacienda	629.380
Fuencarral Agrupación	15.452.343
PROVINCIA DE MADRID	7.222.070
Cartera Valdepolo	7.222.070
Cartera Hacienda	15.452.343
Fuencarral Agrupación	15.452.343
PROVINCIA DE MADRID	220.960
Permisos Sotrobrado	220.960
Provision Existencias (Genérica)	8.612.182
TOTAL IMPUESTOS ANTICIPADOS SUELO	35.878.162

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS (en Miles de Euros)

GRUPO FISCAL	TOTAL BINA	FILIALES SUELO	FILIALES PATRIMONIO	REG. por Suelo	REG. por Patrimonio
METROVACASA	0,00	0,00	0,00	15.314.246,20	2.230.012,87
VALDEPOLO I	0,00	0,00	0,00	7.030.984,14	4.303.691,32
METROVACASA AGROPONORTE	0,00	7.375.590,54	39,11	1.202.576,83	15.380.502,94
METROVACASA INMA Y PROMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VALDEPOLO I	629.380,00	0,00	0,00	858.545,81	0,00
VALDEPOLO II	15.452.343,00	0,00	0,00	857.670,27	0,00
VALDEPOLO III	0,00	0,00	0,00	857.221,69	0,00
VALDEPOLO IV	7.222.070,00	0,00	0,00	857.612,18	0,00
TOTAL RAMA	23.303.793	7.375.591	39	38.676.157	21.924.207

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: [Redacted]

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: [Redacted]

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CT4221695

10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DETALLE DE LOS PASIVOS QUE SE ESCHINDEN

Provisiones a largo plazo	17.746.822,48
Por litigios	
Deudas con empresas del grupo y sociedades a largo plazo	2.726.196,00
Impuestos de Sociedades	276.304,86
LT Equity Valencia	3.004.589,88
Provisiones a corto plazo	13.716.208,51
Provisiones por terminación de obra	
Acciones comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo	6.344.330,33
Proveedores	17.024.898,28
Anticipos de clientes	
Periodificaciones a corto plazo	8.787.822,23
Primas Altas "Plan Impulsar"	
Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a CP	

Sociedad		Ingresos		Incl-15		Totol	
		Cuenta Corriente		Deudas IVA			
Inmobiliaria del Ayto de Tarifa		274.380,06		0,00		274.380,06	
LT Equity V.C		30.609,45		0,00		30.609,45	
Promociones Valderman				8.283.892,47		8.283.892,47	
Admone Ediciones Comerciales				943,82		943,82	
Habehitc S.L.		24.824.753,79		557.250,96		24.820.893,01	
Madrascas Int. y Promo.				2.817,50		550.078,46	
Total por cuenta		314.886		8.811.787		6.740.595,47	
		24.824.754		8.811.787		6.740.595,47	
						40.094.814	

TOTAL.....507.893,24

[Handwritten signature]

ANEXO 4

ESTATUTOS "METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A."



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221694

10/2015



TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

“METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.”

TÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Denominación, duración y domicilio de la Sociedad

La Sociedad mercantil española denominada METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A., domiciliada en Parque Vía Norte, calle Quintanavides, 13; (28050) Madrid y de duración indefinida, está regida por lo establecido en los presentes Estatutos Sociales y las disposiciones legales en cada momento vigentes. El domicilio podrá ser trasladado dentro del territorio nacional por acuerdo del Consejo de Administración, que también será el Órgano competente para establecer sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero, así como para su supresión y traslado.

ARTÍCULO 2º.- Objeto Social

La Sociedad tiene por objeto:

1. La adquisición o construcción de toda clase de fincas y construcciones para su edificación o mejora con el fin de su ulterior venta.
2. La promoción, urbanización y parcelación de bienes inmuebles en general.
3. La adquisición de suelo, aprovechamientos urbanísticos o cualquier clase de derechos reales sobre bienes inmuebles para su venta.

El desarrollo, directamente o a través de sus sociedades filiales de actuaciones de: a) Gestión inmobiliaria en beneficio propio o en favor de terceros; y b) Promoción y gestión de comunidades inmobiliarias.

4. Participar, en los términos que el Consejo de Administración determine, en el capital de otras sociedades cuyo objeto social sea análogo al descrito en los números precedentes.

TÍTULO II

ARTÍCULO 3º.- Capital Social

El capital social es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (492.044.504,64 €) y está representado por TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (3.075.278.154) acciones ordinarias de DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (0,16 €) de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie, íntegramente desembolsadas y con idénticos derechos¹.

ARTÍCULO 4º.- Acciones

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

ARTÍCULO 5º.- Derechos incorporados a cada acción

Cada acción, además de representar una parte alícuota del capital social, confiere a su legítimo titular el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones y cuantos otros derechos determine la Ley.

¹ La cifra de capital social contenida en este precepto se ha calculado asumiendo que los tres aumentos de capital que, en su caso, se acuerden por la Junta General de Accionistas convocada para su celebración el día 29 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, y para el día 30 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria, resultan íntegramente suscritos y desembolsados. En caso de que no fuera así, serán de aplicación las fórmulas contenidas en el Proyecto de Escisión.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

No obstante, en los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta General, al decidir el aumento del capital, podrá acordar, con los requisitos legalmente establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente.

Cada acción confiere a su titular o representante el derecho a un voto.

La Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Para asistir a la Junta General será menester acreditar la legítima titularidad de al menos diez acciones. Los titulares de acciones que no alcancen la citada cifra podrán agruparse para concurrir a la Junta General bajo una sola representación.

ARTÍCULO 6º.- Indivisibilidad de las acciones, su usufructo, prenda y embargo

Cada acción es indivisible. Los casos de copropiedad, de usufructo, prenda y embargo de acciones, se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

TÍTULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I. Junta General

ARTÍCULO 7º.- La Junta General de Accionistas

Los accionistas, constituidos en Junta General, deciden por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta General. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General.

La Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas en la Ley y en los Estatutos Sociales. En particular, y a título meramente ejemplificativo, le competen las siguientes atribuciones:

1. Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad y de sus sociedades filiales, la gestión del Consejo de Administración y la propuesta de aplicación del resultado.
2. Nombrar y separar a los consejeros, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de consejeros efectuados por el propio Consejo de Administración.
3. Nombrar y reelegir a los Auditores de Cuentas así como acordar su revocación en los casos legalmente permitidos.
4. Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias.
5. Acordar la emisión de obligaciones, ya sean simples, convertibles o canjeables, y otros valores, como pagarés, warrants, participaciones preferentes, etc., el aumento o reducción del capital social, transformación, fusión, escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
6. Autorizar al Consejo de Administración para el aumento del capital social o para la ejecución del aumento de capital ya acordado, así como para la emisión de obligaciones, ya sean simples, convertibles o canjeables, pagarés, warrants u otros valores, en la forma dispuesta en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.
7. Decidir sobre los asuntos que le sean sometidos a su autorización por el Consejo de Administración.
8. Autorizar las operaciones ajenas al objeto social.
9. Adquirir, enajenar o aportar a otra sociedad activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
10. Cualquier otra decisión que legal o estatutariamente le esté atribuida.

ARTÍCULO 8º.- Clase de Juntas

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CT4221693

**ARTÍCULO 9º.- Junta General Ordinaria**

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Es, asimismo, de su competencia el nombramiento y la separación de consejeros y el de auditores de cuentas. No obstante, la Junta General de accionistas aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia, previo cumplimiento en su caso de la normativa aplicable al respecto.

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

ARTÍCULO 10º.- Junta General Extraordinaria

Toda Junta General, distinta a la definida en el artículo precedente, tendrá el carácter de Junta General Extraordinaria.

ARTÍCULO 11º.- Convocatoria de la Junta General

Toda Junta General – sea ordinaria o extraordinaria - deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Cuando la Sociedad no hubiere acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará, entre otras cuestiones, el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria, así como el orden del día que incluya todos los asuntos que hayan de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Además contendrá los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas cuando se asista a la Junta General por medios telemáticos, permitiendo el ordenado desarrollo de la misma.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con los mismos requisitos previstos para el anuncio con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

ARTÍCULO 12º.- Junta Universal

No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General.

ARTÍCULO 13º.- Facultad y obligación de convocar

El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Vendrá obligado a hacerlo cuando lo soliciten socios titulares, al menos, de un cinco por ciento del capital social y expresen en la solicitud los asuntos sobre los que debe deliberar y adoptar acuerdos la Junta General. En tal caso, la Junta General deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los consejeros para convocarla. Los consejeros confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubieran sido objeto de solicitud.

ARTÍCULO 14º.- Constitución de la Junta General

La Junta General de accionistas, excepto la regulada por el artículo 15, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados sean



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



titulares, al menos, del veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma.

ARTÍCULO 15º.- Supuestos especiales

Con carácter general los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los accionistas presentes o representados, salvo que se establezca otra mayoría distinta en los presentes Estatutos Sociales o en la Ley.

En particular, para adoptar válidamente acuerdos sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de las nuevas acciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados titulares, al menos, de las dos terceras partes del capital social suscrito con derecho a voto y que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta.

En segunda convocatoria se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta General cuando concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital social suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos de las dos terceras partes del capital social suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que este artículo se refiere sólo podrán adoptarse válidamente con el voto de los dos tercios del capital social presente o representado en la Junta General.

ARTÍCULO 16º.- Legitimación para asistir a la Junta General

Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de diez o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta General, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta y se hallen provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas con derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General mediante medios telemáticos de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable y en los párrafos siguientes. El órgano de administración considerará los medios técnicos y las bases jurídicas que hagan posible y garanticen la asistencia telemática y valorará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, la posibilidad de organizar la asistencia a la reunión a través de medios telemáticos. Asimismo, el accionista con derecho de voto podrá ejercerlo mediante correspondencia postal o cualquier otro medio de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto, el órgano de administración determine, en su caso, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

Todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el párrafo anterior referidos al derecho de voto a distancia, y con carácter especial para cada Junta General. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Podrán asistir a la Junta General, con voz y sin voto, los directores, Gerentes, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, previa autorización del Presidente de la Junta General.

ARTÍCULO 17º.- Solicitud pública de representación

En el caso en que los propios consejeros de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, lo que se presumirá si una misma persona ostenta la representación de más de tres accionistas –el documento en que



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[Redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	[Redacted]
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT4221692

10/2015



conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, en caso de no recibir instrucciones precisas. Excepcionalmente, podrá votar el representante en sentido distinto cuando se presenten circunstancias y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En tal caso, el representante deberá informar, inmediatamente, al representado, por medio de escrito en que se explique las razones del voto.

ARTÍCULO 18º.- Lugar y tiempo de celebración

Las Juntas Generales se celebrarán en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos, a propuesta de los consejeros o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital social presente o representado en la Junta General. Cualquiera que sea el número de sesiones en que se celebre la Junta General, se considerará única, levantándose un solo Acta para todas las sesiones.

ARTÍCULO 19º.- Presidencia de la Junta General

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente si lo hubiere. En otro caso, por el accionista que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión.

Actuará de Secretario de la Junta General el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el consejero de menor edad entre los asistentes.

ARTÍCULO 20º.- Lista de Asistentes

Antes de entrar en el Orden del Día se formará, por el Secretario, la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurran.

Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital social del que sean titulares, con especificación del que corresponda a los accionistas con derecho a voto, si hubiere acciones sin derecho a voto emitidas por la Sociedad.

ARTÍCULO 21º.- Derecho de Información

Los accionistas podrán solicitar de los consejeros, por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los consejeros estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los consejeros estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los consejeros estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos párrafos anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

ARTÍCULO 22º.- Modo de adoptar los acuerdos

Cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación. No obstante, el Presidente de la Junta General podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresara su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas.

En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de

Firma 3 de 3

04/03/2022

Antonio Aragón Román

Firma 3 de 3

Alcalde

04/03/2022

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 2 de 3

04/03/2022

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 1 de 3

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	